HACIENDA

Seguros Hipotecarios

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTíCULO 41 FRACCIÓN l)

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL AD3UNTO DE ADMINISTRACIÓN
Y OPERACIONES
PRESENTE,

La Dirección de Contabilidad en su calidad de enlace designada para atender la auditoria de estados financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A de C.V. (SCV) correspondiente al ejercicio del 2021 y de conformidad con la designación realizada por ta Dirección Ceneral de Auditorías Externas de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en su oficio DGFPPF/212/R/1038/2021 de fecha 5 de octubre de 2021 emitido por la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal y recibido oficialía de partes y vía correo electrónico el 8 de octubre pasado, se solicita la contratación de la Firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.

La SEP ha resuelto adjudicar la presente contratación a la Firma Conzález de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para llevar a cabo la Auditoría Externa para Dictaminar los estados financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) del ejercicio 2021, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

México 2021 Año de la Independencia

La descripción de los servicios a contratar se detallan en el documento denominado "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SEP, adjunto a esta solicitud (Anexo A).

Para tales efectos, el plazo de ejecución de los servicios no podrá exceder de 12 (doc y meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes: Los servicias deberán entregarse de acuerdo a lo señalado en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SEP adjunto a esta solicitud,

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción ll, segundo párrafo del Reglamenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, Io cual se acredita mediante el oficio DGFPPF/212/R/1038/2021, Derivado de Io anterior, no fue necesario realizar una investigación de mercado.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41, fracción I de la Ley de Adquisicionost Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Motivación del supuesto de excepción.

La contratación del despacho de Auditores Externos para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2021 permitirá cumplir con la designación do auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal mediante oficio DGFPPF/212/R/1038/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, recibido vía oficialía de partes y correo electrónico en esta Entidad el 8 de octubre del presente, así corno con los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria* ejercicio 2021 é emitidos por la SFPÍ en lo que respecta a la prestación de servicios de auditoría y entregables señalados en las fechas establecidas tanto en el ejercicio 2021, como en el ejercicio en 2022

HACIENDA

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 fracción ll de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa: como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la designación del Auditor Exterfío por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio DCFPPF/212/R/1038/2021 défecha 5 de

G Seguros Hipotecarios

octubre de 2021, recibido en esta Entidad vía oficialía de partes y correo electrónico el 8 dc cctubre del presente, de acuerdo con lo siguiente:

A) El numeral 5 del oficio mencionado establece que de conformidad con el artículo 72, fracción ll, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, los auditores designados por la SEP, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios se debe efectuar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en términos de los dispuesto en los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, se adjunta a la presente solicitud, copia del oficio mencionado para acreditar fehacientemente ios derechos exclusivos que dan lugar a la contratación solicitada,

Monto estimado de la contratación:

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo con lo señalado en el oficio de designación de

la Firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., el contrato que se formalizará será abierto, El monto máximo total del contrato es de $320,625.00 M.N. (Trescientos veinte mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual se ejercerá de la siguiente

Para el ejercicio 2021:

Un presupuesto mínimo de $25S50.OO M,N, (Veinticinco mil seiscientos cincuenta pesos 00110C Moneda Nacional) y un presupuesto máximo de $64,125.00 M.N. (Sesenta y cuatro tTlil ciento veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional), ambos importes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para el ejercicio 2022:

Un presupuesto mínimo de $102,600.00 M.N. (Ciento dos mil seiscientos pesos 00/100

Moneda Nacional) y un presupuesto máximo de $256,500.00 M.N. (Doscientoscincuenta y seis mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), ambos impórtes más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, en cuatro parcialidades, establecidas por la SFP, previa entrega y aceptación del entregable correspondiente, a entera satisfacción de SCV, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado e' comprobante fiscal correspondiente, debidamente requisitadoe

PENAS CONVENCIONALES. De conformidad con el numeral 37 de los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SFP, las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma de auditores externos en la entrega de los informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará! controlará y aplicará la administración del ente público, de acuerdo a lo siguiente:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de al rnillarr sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita, se realizará con la Firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. Se acompaña copia del oficio de designación de dicha firma,

Datos generales:

l. Razón social: González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, SC
2. Domicilio fiscal: Ricardo Castro No. 54, Desp. 601,

Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregónt
C.P. 01020, Ciudad de México.

3. TeléfonO. 555662-5803

4. Correo electrónico del contacto: ggar@gonzalezdearagon-commx

5. Representante legal: CCC. Gerardo González de Aragón Rodríguez

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a la siguiente:

Economía

La contratación de los servicios de Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2021 de SCV, permite acatar los costos determinados por la SEP, se conocen los costos mínimos y máximos de los honorarios para los servicios solicitados y se mantienen fijos los costos por hora def equipo de la firma encargada de la Auditoría, los cuales fueron previamente revisados y determinados por la SFP.

Eficacia

La contratación del servicio en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a dar cumplimiento a la designación del Auditor Externo por parte de la SFPt a los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2021 emitidos por la SEP; así como a lo Dispuesto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otros organismos fiscalizadores,

Eficiencia

La contratación del servicio solicitador se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento? por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Prestador de Servicios Profesionales designado por la SFP, mediante el procedimiento de Adjudicacion Directa, SCV estará en posibilidades de cel brar Io requerido para e' cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones ue le son encomendadas de forma

satisfactoria.

lm arcialidad Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apeqo a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responqabilidades Administrativas, a través de la SEP. De igual manera, atendiendo a lo que señala el oficio mediante el cual SEP designa al prestador de servicios, se determinó quo Q1 procedimiento de contratación que se solicita es la opción disponible para SCV, por lo que se ha dado cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedirniento de contratación,

Cabe dectacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio publico, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros técnicos y humanos; pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal,

Para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar, no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

HACIENDA

Transparencia

La designación del Auditor Externo la lleva a cabo la Secretaría de la Función Pública, quien cuenta con la información documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para scv,

Asimismo, se ratifica que lo que se busca rnotivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCVr ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia én el presento casO.

Cabe señalar que la SFP evalúa y determina los honorarios de los despachos de auditores, por lo que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SCV en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la LAASSP, he determinado que en los expedientes do SCV no existen trabajos previos relativos a la materia y periodo de revisión que nos ocupa, así como tampoco se cuenta con el personal disponible dentro de esta Dirección para su realización debido a que el despacho de auditores externos es designado por la SFP como profesional independiente.

Asimismo, se adjunta el oficio mediante el cual Ustedt en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones de SHF, con base en el citado artículo, autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación (Anexo B).

33104 Otras asesorías para la operación de programas

	Flujo de Efectivo*		Total
	20m	2022	
Máximo	64125.00	256,50000	320,62500
Mínimo	25,65C.oo	102600.00	128250.00

*Los montos no incluyen IVA SEGUROS

SHF, S.A, DE

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

México 2021 Año de la Independencia

HACIENDA

EN LA(s) PARTIDA(S): 33104

'Los montos correspondientes ejercicio 2022 estarán sujetos a aprobación del presupuesto corr#pondiente, por parte de ta Camara de Diputados.

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

3 Seguros Hipotecarios

No adeudo de contribuciones fiscales (Anexo C).

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIRy su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015. el proveedor deberá presentar previo a la contratacióntla Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H, Consejo de Administración de} I nstituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten tas Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en rnateria de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federacióm el proveedor deberá presentar previo a la contratación, la Constancia dol INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales.

México 2021 Año de la Independencia

HACIENDA

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

l. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: Oficinas de SHE ubicadas en Av, Ejército Nacional N O 180 Piso 4t Col. Anzures. Delegación, Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, dentro de un horario de 9:00 a
14:00 horas o de '16:00 a 19:00 horas de lunes a

viernes, ll. Condiciones específicas de entrega del

servicio:

Los servicios deberán entregarse de acuerdo a lo seña\ado en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de tos estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por ta SFP, adjunto a esta solicitud.

III.Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos

SHF Seguros Hipotecarios

en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:

El servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato será la Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, Q1 cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios en el domicilio a que se refiere la

fracción I de este lineamiento, o bien de acuerdo al alcance? demanda y tipo de servicios esperados por SHF durante la vigencia del contrato:

El servidor público responsable de verificar que los servicios cumplen con lo establecido en los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SEP, será la Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

V. E! procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los serviciost lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

El servidor público responsable de determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el contrato será la Lic. Edith Álvarez Mercado, Directora de Contabilidad.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día habil siguiente a aquél en que éste se determinet señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

COMPROBANTES FISCALES

I. Area responsable, lugar y horario para su recepción;

México 2021 Año de la Independencia

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sito en Av. Ejército Nacional 18C)r piso 8, Col Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dentro dc un horario de 9:30 a 14:00 horas o de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ll. Documentos que deberán acompañarse al mismo,

Se deberán emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CEDI o como en el futuro la legislación fiscal de México le designe a los comprobantes fiscales), que de conformidad con las disposiciones fiscales se requieran para comprobar los gastos y pagos realizados, los cuales deberán remitirse en archivos electrónicos en formatos XML y PDF (representación impresa) a las siguientes direcciones de correo electrónico:. ealvarez@shf.gob.mx; macastaneda@shf.gob.mx smontano â)shf ob.mx; eo arcia ashf, ab,mx

III. Servidor público facultado para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas:

La Mtra. Claudia America Enríquez Vega, Directora de Administración, será la servidora pública facultada para validar que los comprobantes fiscales o los documentos que presente el proveedor para su pagcz cumplan los requisitos fiscales correspondientes y será la responsable de devolver al proveedor el comprobante fiscal o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, cornunicándcje los errores o deficiencias detectadas, El lugar y horario para su recepción es ia Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 8 del domicilio señalado, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en el comprobante fiscal o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el comprobante fiscal o el documento quo reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la cancelación del comprobante fiscal o de los documentos presentados por el proveedort por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Nacional 160 PB, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
1263 4500 www.gob.mx/shf

México 2021 Año de la Independencia

SHF Seguros Hipotecarios

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contabilidad, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, 12 de octubre de 2021

Atentamente

Lic. Edith Álvarez Mercado
Contabilidad en Sociedad Hipotecaria

Directora de Contabilidad d Hipotecaria Federal, S.N.C.

y Apoderada Legal en Segurosde er 'dito a la Vivienda SHFt S.A. de C.V.

HACIENDA

Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

SCV

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No,

ORDINARIA

FECHA

EXTRAORDINARIA

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACIÓN PUBLICA	NACIONAL		ASIGNACION DIRECTA	X
	INTERNACIONAL		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	

AREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Servicio de Auditoría Externa para Dictaminar los estados financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHE S A. de C.V. (SCV) del ejercicio 2021	De conformidad con 01 articulo 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisicionesr Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente

CONTRATO ABIERTO	SI [X] NO [ ]	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA	
(Artículo 47 LAASSP)		33104 Otras asesorías para la operación de programas	
		TOTAL PARTIDA	7,525,264.00
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI [ ] NO [X]	EJERCIDO A LA FECHA	609,418.00
		DISPONIBLE	6,915,846.00
		* EJERCIDO EN ESTE ACTO	64,125.00
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI [ ] NO [X]	SALDO	6,851,721.00
CONDICIONES DE ENTREGA: SCV		* Las cantidades no incluyen IVA.	
		** Los montos correspondientes al ejercicio 2022 estarán sujetos a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados.	

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
SHF, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
12 OCT 2021
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUIRENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL	PRESUPUESTOS	Lic. Edith Alvarez Mercado Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Apoderada Legal en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

HACIENDA

Con fundamento en ei artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federa{,

ANEXO A

FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaria de Fiscalización y Combate a la Corrupción
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA AUDITORíAS DE LOS ESTADOS Y LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

2021

Contenido

INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIONES Y SIGLAS
3. OBJETIVOS
4, MARCO LEGAL

FUNCIÓN PÚBLICA

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
6. DISPOSICIONES GENERALES 10

Designación del auditor 10

Propósito de la auditoría 10

Difusión y modificaciones a los Términos de referencia 10

PROCESO DE LA AUDITORÍA 12

Planeación 12

Com unicación 12

Estudio y Evaluación del Control Interno.. 14

Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoría 14

Pian de Auditoría Formato 2 15

Responsabilidades del auditor con respecto al fraude 15

Determinación de la matercalidad o importancia relativa, Formato 3 15

Ejecución 16

Ajustes de auditoría. Formato 4 16

Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión. 16

Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría 16

Comunicado por atraso en la entrega de tos dictámenes e informes y el tratamiento de las penas convencionales 17

Sanc;ones por entrega de dictámenes e informes deficientes o incompletos 18

Gastos de Viaje 18

Productos de la auditoría 19

Informe de Auditoría Independiente Formato 5 20

Dictamen Presupuestario. Formato 6. 21

Informes Sobre la Revisión de las Operaciones Reportables de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Púbicot y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 24

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente (ISSlF)s Formato 22 27

Dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social 28

Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda

de Entidades Federativas, 29

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 30

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas 31

Dictámenes e Informes solicitados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro 32

Reporte de hallazgos, Formato 21 33

Preliminar. 34

Definitivo 34

Seguimiento de hallazgos del ejercicio anterior en Entes Públicos que no tienen un Órgano Interno de Control (01C) 35

Informe Ejecutivo 36

Propuestas de Mejora. Formato 23 37

Cédula Comparatva de Nomas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia Formato 24 38

Condiciones de entrega de los dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución 39

Entes Públicos 41

Entes Públicos de Banca de Desarroffo regulados por la CNBV 45

Organismos y Entidades de Fomento reguladas por la CNBV 5C

Entes Públicos regulados por la CNSF

Entes Públicos regulados por la CONSAR 58

Evaluación del desempeño de las firmas auditoras 61

8. CIERRE DE LA AUDITORíA 62

Carta de conclusión de la auditoria- Formato 25 y su anexo 62

Finiquito. 62

TRABAJOS ADICIONALES 63

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo señalado en el articulo 51 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública y en los Lineamientos para la para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2018, se establecen los presentes Términos de Referencia, que describen las actividades específicas a cargo de cada una de las instancias que participan en las auditorías, los dictámenes e informes requeridos, así como sus características, plazos de entrega y distribución.

Este documento pretende orientar el desarrollo de las auditorías financieras-presupuestarias, por lo que se constituye en un documento de consulta permanente para todos los usuarios de los trabajos que ejecutan las firmas auditoras que participan en el Programa anual de fiscalización (PAF), dado que resuelve las preguntas más frecuentes de los administradores de los entes públicos, de tos comisarios públicos, de los órganos internos de control y de las propias firmas auditoras con relación al ciclo anual de auditoría.

2. DEFINICIONES Y SIGLAS

Auditor: el profesional en contaduría pública integrado a una firma, titulado y certificado por un colegio o agrupación de profesionales reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que está facultado para emitir un dictamen como resultado del examen de los estados financieros, contables o presupuestarios, o a ambos, del ente público o proyecto auditado.

Auditoria: la que practiquen las firmas auditoras designadas por la SFP, comprende la fiscalización de los estados financieros y sobre la aplicación de los recursos presupuestarios en los entes públicos, o el cumplimiento contractual de los proyectos financiados total o parcialmente por organismos financieros internacionales.

Buzón electrónico: servicio de red informática para el intercambio de comunicaciones, solicitudes de información o aclaración, requerimientos y notificaciones entre las firmas auditoras y la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal.

Ente público: dependencia, órgano administrativo desconcentrado, órgano regulador coordinado en materia energética organismo descentralizado, empresa de participación estatal mayoritaria, fideicomiso público, fideicomiso público no paraestatal, mandatos y contratos análogos.

Firma: la persona moral, conformada por auditores independientes (personas físicas), elegible de conformidad con Io establecido en el numeral 8 de los lineamientos mencionados y, por lo tanto, susceptible de ser invitada a participar en los procedimientos de designación para la #ráctica de auditorías,

Normas de auditoría: comprende las Normas internacionales de auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board) de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants) y las Normas Internacionales de Entidades
Fiscalizadoras Superiores (ISSAl)t emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI),

Operación reportable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público: cualesquiera de los procedimientos de contratación señalados en la LAASSP, del cual se haya derivado la formalización de uno o más pedidos y/o contratos y que cumpla con las características definidas por la SFP para ser integrado como parte de la muestra seleccionada por la firma auditora.

Operación reportable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas: cualesquiera de los procedimientos de contratación señalados en la LOPSRM, del cual se haya derivado la formalización de un contrato de obras púbiicas o de servicios relacionados con las mismas y que cumple con las características definidas por la SFP para ser integrado como parte de la muestra seleccionada por la firma auditora.

Programa anual de fiscalización: programación anual de auditorías y su evaluacióm que integra el universo de actos de fiscalización que se practicarán a los entes públicos en un ejercicio fiscal.

Trabajos adicionales. son aquellos servicios, cualquiera que sea el nombre con el que se les denomine y para cualquier propósito que se les requiera, que pretenda contratar el ente público con las firmas auditoras incluidas en el Listado de firmas auditoras elegibles emitido por la DGFPPF, con excepción de los trabajos de auditoría designados por esta Secretaria

Siglas

	Administración Pública Federal
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CNSF	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONAA	Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del IMCP
	Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaría de la Función Pública
GCDMX	Gobierno de la Ciudad de México
IMCP	Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A C
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IFAC	International Federation of Accountants
INTOSAI	International Organization of Supreme Audit Institutions
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
IGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LFRSP	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
MCCC	Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental
NIA	Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el IFAC
01C	órgano Interno de Control
PAF	Programa Anual de Fiscalización
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
RLOPSRM	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCAGP	Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública
SEP	Secretaría de Educación Pública
SEP	Secretaría de la Función Pública
SIA	Sistema Integral de Auditorías de la SEP
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TESOFE	Tesorería de la Federación
UCG	Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP

FUNCIÓN

Interpretación

La Interpretación de los presentes Términos de referencia, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la

3. OBJETIVOS

e Definir la participación de los distintos usuarios del trabajo que desarrollan las firmas que prestan sus servicios de dictaminación de los estados e información financiera contable y presupuestaria, en entes públicos de la administración pública federal.

- Regular el ejercicio de la auditoría financiera-presupuestaria, a cargo de las firmas auditoras que designa anualmente la Secretaria de la Función Pública en las dependencias, los órganos desconcentrados, las entidades paraestatales, así como los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogos

FUNCIÓN PÚBLICA

- Indicar los documentos, informes y dictámenes, emitidos por las firmas auditoras, para contribuir con el proceso de rendición de cuentas y para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales y locales de los entes públicos

- Homogenizar la presentación de los resultados de las auditorias practicadas por firmas auditoras en la administración pública federal.

- Señalar las características que deberán reunir los documentos, informes y dictámenes que deben ser emitidos por las firmas auditoras,

4, MARCO LEGAL

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

Ley Federal de Entidades Paraestatales, y su Reglamento.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento,

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento.

Ley Generat de Responsabilidades de Administrativas,

Leyes de Hacienda de Entidades Federativas. Ley del

Seguro Social, y su Reglamento

Códigos Fiscales de Entidades Federativas

Código Fiscal de la Federación, y su Regiamentov

Lineamientos para ta para la designación, contro!t evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos,

Documentos emitidos por el CONAC y por la SHCP para la armonización contable, así como por la CNBV, CNSF y CONSAR

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Términos de referencia son aplicables a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como a los fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos análogost a sus órganos internos de control, a las firmas auditoras designadas y a las áreas de la Secretaría de la Función Pública usuarias de la información que se genere en el marco del PAF.

6, DISPOSICIONES GENERALES

Designación del auditor

1 . El Oficio de designación que emite la DGFPPF es el documento que formaliza el nombramiento de la firma auditora ante el ente público y en el que se consigna el derecho exclusivo para practicar la auditoría correspondiente; en consecuencia, con su recepción, deberá dar inicio al proceso de contratación y notificar a la DGFPPF quincenalmente (mediante oficio) el estado que guarde ésta.

2, Por su parte, el auditor, deberá notificar al ente público y a la DGFPPF, mediante escrito de libre redacción, el inicio formal de los trabajos de auditoría, precisando los nombres y los cargos de los auditores que conforman el equipo de auditoria y del responsable de la misma. En ese mismo escritQ deberá proponer a la administración del ente público (Dirección general de administración y finanzas o su equivalente), la celebración de una reunión de trabajo en la que presentará al equipo de auditoria que estará a cargo de la revisión, considerando la estructura ofertada en su propuesta de servicios y expondrá los aspectos fundamentales de su revisión, así como las necesidades de apoyo que requiere de la administración, para cumplir con los objetivos de la auditoría designada, Cabe mencionar c que esta reunión deberá documentarse en atención al numeral 15 de estos Términos.

3 Si la firma auditora identifica que existe un aumento o disminución significativa en el volumen de operaciones a revisar y/o modificaciones al cumplimiento de obligaciones de carácter regulatorio, fiscal, o cualquier otro distinto de lo reportado en su propuesta de servicios, lo deberá comunicar oportunamente a la DGFPPF para que ésta determine lo conducente.

Pfopósito de la auditoría

4 La auditoria en materia financiera-presupuestaria tiene por objeto que el auditor emita su opinión sobre si los estados financieros y los presupuestarios han sido preparados, en todos los aspectos importantest de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a las entidades del sector público, con base en los resultados del examen practicado a dichos estados e información conforme a las normas hternacionales de aditoria. Lo anterior incluye ef revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de la entidad pública con sus obligaciones fiscales federales y en su caso, locales; si ésta se ha apegado a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública y si ha cumplido con las disposiciones normativas aplicables en materia de control interno institucional.

Difusión y modificaciones a los Términos de referencia

5 Es responsabilidad del auditor, la difusión de estos Términos de referencia y demás normatividad relativa a la revisión entre ei equipo de auditoría Esta difusión deberá documentarse y formará palte de los papeles de trabajo de la auditoria

6 La SFP comunicará a la firma auditora designada, y en su caso, a entes públicos y 01C mediante oficio circular, buzon electrónico del SIA o correo electrónico sobre los cambios realizados a estos términos de referencia No obstante lo anterior, se podrán consultar los comunicados permanentemente en la página de Internet, en el siguiente vinculo electrónico: https://www.gob.mx/sfp/documentos/auditorias-del-patrimonio-publicofederal?idiom=es

7 La omisión en la lectura de los comunicados a que hace referencia el párrafo anterior, no exme a las firmas auditoras de su cumplimiento, por lo que deberán atender en tiempo y forma las obligaciones y compromisos que se deriven de su contenido.

8. Los cambios que pudieran tener los Términos de referencia consistirán en precisiones, aclaraciones o adecuaciones a las regulaciones incluidas en dichos términos, como pueden ser ampliaciones o reducciones en los plazos de entrega de los informes y/o dictámenes, aclaraciones a las disposiciones regulatorias para la emisión de estos sin que los mismos representen incrementar alcances o procedimientos en la ejecución de la auditoría,

7. PROCESO DE LA AUDITORÍA

Planeación

Comunicación

9. La firma auditora deberá llevar a cabo reuniones formales de trabajo que no serán limitativas, y podrán celebrarse cuantas veces sean necesarias durante el proceso de la auditoría. Éstas se realizarán con objeto de comentar como mínimo los temas que se enlistan con cada uno de los siguientes involucrados.

10. Conséo de administración u ór ano de obierno la administración del ente úblico:

a) Presentación formal del equipo de auditoría.

b) Exponer la problemática o limitaciones en la auditoría, que pudiera convertirse en hallazgos o en una opinión modificada en el informe de auditoría independiente o en el dictamen presupuestal, con el propósito de comentar estrategias para su atención.

c) Exponer, discutir y firmar los hallazgos identificados en la auditoría Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días habiles de anticipación a la fecha de entrega del Reporte de hallazgos preliminar o definitivo.

d) Comentar los resultados de los informes o dictámenes, previamente a la firma de estos, Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de entrega

e) Presentar al ente público los documentos en los cuales se requiera la firma del personal responsable, para su incorporación en los informes o dictámenes. Esta actividad se llevará a cabo con al menos 5días hábiles, previos a la fecha de entrega a las instancias correspondientes. Es de señalar que la administración del ente público y la firma auditora, deberán establecer este compromiso en los acuerdos de entrega de información.

1 1, Iros Oraanos Internos de Control

a) Al inicto de los trabajos de la auditoría las firmas deberán solicitar al 01C de la entidad fiscalizada una reunión en la que se comparta información sobre los riesgos de negocio en los entes públicos, y que ésta pueda ser considerada por ambas partes en el transcurso de sus revisiones, Se espera que en esta reunión se intercambie información sobre las condiciones internas y externas sobre las que opera el ente públicq las regulaciones a las que se encuentra sujeto, las cuentas contables y presupuestarias, los ciclos de transacciones, las áreas, procesos o rubros considerados con mayor susceptibilidad al riesgo o fraude por su naturaleza o por las debilidades del control interno. Esta información permitirá a ambas partes adicionar elementos para retroalimentar sus respectivos programas de trabajo y encaminar las revisiones a las áreas de riesgo identificadas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

b) Durante el desarrollo, para comentar asuntos diversos y en su caso problemática en la revisión, incluyendo limitaciones en la auditoría.

c) Exponer los avances y resultados de los dictámenes e informes previamente a fa firma de estos solicitando la presencia del Titular del 01C o la det Titular del área de auditoría hterna

d) Evaluar que los hallazgos preliminares identificados en la auditoría, cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y atención por parte de la administración del ente público y ésta deberá proporcionar a la firma auditora la evidencia de su solventación, y en caso de que no se hayan atendido, deberán reportarse como definitivos tal como lo señala el siguiente inciso.

e) Evaluar los hallazgos definitivos identificados por el auditort a fin de que el 01C cuente con los elementos necesarios para su seguimiento y alta en el SIA

12, La firrna auditora pondrá a disposición del 01C, cuando éste lo requiera, copia de los papeles de trabajo que sustenten sus hallazgos, para llevar a cabo el seguimiento respectivo

13. A solicitud de la DGFPPF, la firma auditora podrá participar en el seguimiento de los hallazgos cuando la problemática resultante así lo requiera.

Se deberán llevar a cabo reuniones de trabajo con los comisariatos de sector de la SFP, en los que estén sectorizados los entes públicos designados, dichas reuniones tendrán como propósito

a) Que el comisariato exponga la problemática sustantiva del ente público u otros aspectos a considerar en la auditoria y con ello la firma fortalezca su plan de auditoría

b) Exponer los avances y resultados de su revisión a los informes de auditoria independiente y dictamen presupuesta[previo a su presentación definitiva.

c) Exponer el contenido del Reporte de hallazgos preliminar y definitivo,

M' uta rab de as reuniones

15. De todas tas reuniones que se lleven a cabo, la firma auditora deberá dejar evidencia documental en minutas de trabajog mismas que deberán ser formalizadas con la firma de los participantes y, en su caso, fechas compromiso de atención: dichas minutas estarán a disposición de la DGFPPF en el momento que las requiera
16. De ser el caso, la firma auditora que, por su situación geográfica se vea impedida a tener una reunión presencial con el comisario del sector o su personal designado, podrá documentar esta actividad sin las rubricas correspondientes, siempre y cuando, la información permita comprobar que se tuvo la comunicación entre ambas partes.

Estudio y Evaluación del Control Interno

17, Como parte de la planeación, la firma auditora deberá efectuar el estudio y evaluación del control interno del ente público con base en las normas internacionales de auditoría, cuya finalidad será identificar, documentar y evaluar et control interno del ente público, y considerando las debilidades o fortalezas detectadas, se determinará el grado de confianza que depositará en los procesos de transacciones y de esta manera podrá establecer los procedimientos, el alcance y la oportunidad que requiere su auditoría; así como la coordinación que, en su caso, deba o pueda existir con otras instancias de fiscalización con el propósito de que pueda utilizarse el trabajo de otros y evitar la duplicidad de esfuerzos en las auditorías.

Informe de Análisis de Riesgos y Plan de Auditoría

18 La firma auditora planificará la auditoría aplicando las normas internacionales de auditoría, por lo que deberá incluir la siguiente documentación:

- Informe de analisis de riesgos;
- Plan de auditoría; y/o
- Cualquier cambio significativo en los dos documentos anteriores, asl como los motivos de dichos cambios

Formato 1

19. La firma auditora elaborará este informe considerando y documentando sus conclusiones con base en lo establecido en las normas internacionales de auditoría y de manera enunciativa pero no limitativa en la NIA 200 "Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría"t NIA 300 "Planeación de la auditoría de estados financieros", NIA 315 "Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno" i NIA 320 "Importancia relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría", NIA 330 "Respuestas a los riesgos valorados" y NIA 450 "Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría".

20. La firma auditora deberá incorporar a sus papeles de trabajo la evidencia documental de los principales riesgos identificados por rubro o cuenta y documentar las consideraciones cualitativas describiendo las deficiencias y conclusiones por tipo de riesgo (inherente y control), su evaluación y la respuesta que da por cada afirmación y/o aseveración en congruencia con sus procedimientos y alcance de auditoría La firma auditora pondrá a disposición de ta DGFPPF dicha evidencia en las supervisiones que ésta realice.

Es de señalar que la información relativa al control interno, identificación y evaluación de riesgos, pruebas de cumplimiento y sus consideraciones, deberá encontrarse documentada y actualizada en los papeles de trabajo del auditor por cada año que la firma audite al ente público.

Plan de Auditoria Formato 2

21, El plan de auditoría deberá incluir por lo menos una descripción de,

- La naturaleza, la oportunidad de realización y el alcance de los procedimientos planificados de acuerdo con la valoración del riesgo como se establece en la NIA 315 y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno", así como las afirmaciones y/o aseveracKones de conformidad con la NIA 330 "Respuestas del auditor a los riesgos valorados".

- Los procedimientos de auditoría que cubran cada una de las afirmaciones y/o aseveraciones que ejecutarán durante su revisión.

- Los procedimientos determinados deberán considerar aspectos relativos a la revisión y verificación del cumplimiento normativo de la LGCG (verificación de catálogo de cuentas. transparencia y rendición de cuentas, sistemas de registro, relación y valuación patrimonial, entre otros), o en su caso ia normativtdad específica.

- Además, deberá incluir los procedimientos que serán aplicados para la revisión de las cuentas de orden y saldos iniciales (en el caso de auditorias de primer año)

22. Si durante el desarrollo de la auditoría, la firma auditora considera realizar cambios en la identificación y valoración de riesgos, y/o en el Plan de auditoría, deberá actualizar los formatos 1 y 2

Responsabilidades del auditor con respecto al fraude

23. El auditor deberá realizar y documentar procedimientos, considerando lo establecido en las NIA 230 240, 2501 315 y 330, para identificar y documentar posibles riesgos de incorrección material debido a'

a) Fraude o error,
b) Incumplimientos de las disposiciones normativas y/o estatutarias,

24. Cuando el auditor determine, con base en la aplicación de sus procedimientos, que pueda existir incorrección material debida a un fraude, deberá informarlo a la DGFPPF y al 01C de acuerdo con lo que se establece en el apartado de Reporte de hallazgos de estos Términos de referencia

Determinación de la materialidad o im ortancia relativa. Formato 3

25. El auditor determinará ei nivel de importancia relativa o materialidad, de acuerdo con la NIA 320 Importancta relativa o materialidad en la planificación y ejecución de la auditoría.

FUNCIÓN

26, Esta determinación deberá efectuarse como parte de la planeación inicial, y actualizarse con la información financiera proporcionada para el cierre de la revisión. La comparación servirá para establecer, en su caso, la necesidad de modificar la naturaleza, alcances y extensión de las pruebas de auditoría

27. Su aplicación deberá documentarse en la ejecución de la auditoría a traves de la determinación de partidas clave, de alcances, selección de muestras, etcétera, Así como también, las conclusiones alcanzadas por la aplicación de la NIA 450, evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría serán plasmadas en el plan de auditoría.

Ejecución

28. La revisión que realice la firma auditora se deberá apegar a lo establecido en las NIA.

Ajustes de auditoría. **Formato 4**

29. El auditor deberá remitir a la DGFPPF los ajustes determinados, de acuerdo con su naturaleza de registro, identificados en el desarrollo de la auditoría, considerando aquellos registrados por el ente público, los no registrados y en su caso, las

diferencias de juicio, Estos ajustes deberán ser evaluados con base en la NIA 450 Evaluación de las incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

Seguimiento puntual de la entrega de la información para la revisión.

30, Las firmas auditoras y los enlaces designados por los entes públicos, establecerán un vínculo de comunicación y coordinación efectivo que permita establecer la obligación del ente público para la entrega de información y

documentación, mismo que se debe formalizar a través de un documento de libre redacción mediante el cual se permita dar un seguimiento puntual a las entregas.

31 . El documento en el que consten las entregas deberá incluir los compromisos del ente público para la entrega de información y documentación (incluyendo la programación de las fechas para la firma de los estados financieros contables y presupuestanos, informes y demás documentos) y estar suscrito por el enlace de auditoría o por los responsables de generar la información en el ente público y por el personal responsable de la firma auditora.

32. El ente público auditadot a través del enlace de la auditoría, y la firma auditora tienen la obligación de dar seguimiento oportuno y permanente al cumplimiento de las fechas de entrega de información, de conformidad con lo establecido en el

Art 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las firmas auditoras deberán remitir a la DGFPPF con copia al 01C y al ente público, comunicados firmados por el socio responsable de la auditoría, señalando el avance en la entrega de la información para la revisión previa y definitiva para el Informe de auditoría independientet Dictamen presupuestario, demás informes y/o dictámenes En dichos comunicados deberá manifestarse si la documentación entregada permite efectuar las revisiones, o en su caso, señalar la faltante

necesaria para el mismo fin y las posibles consecuencias en la opinión que se reportará en los informes y dictámenes correspondientes. Lo anterior, permitirá a la DGFPPF y al 01C tomar las acciones que pertinentes de forma oportuna o de ser el caso el 01C iniciará las acciones que correspondan de conformidad con lo establecido en los Art 63 y 75 de la Ley general de responsabilidades administrativas.

Avisos por limitaciones o retrasos en el desarrollo de la auditoría

33. En caso de presentarse cualquier situación que retrase o limite el desarrollo del programa de auditoria, la firma auditora deberá notificar por escrito a la DGFPPF las limitaciones a que está siendo sujeta, en el momento en que éstas ocurran, así como, las posibles repercusiones que esto ocasionará en la entrega de los informes; turnando copia del escrito a la administración del ente público, al comisariato de sector y al 01C. En estos casos también deberá solicitar por escrito el apoyo del 01C, turnando copia a la DGFPPF.

34. Si las situaciones que retrasaron o limitaron la auditoría no permiten emitir en tiempo los dictámenes o informes, el ente público deberá solicitar por escrito a la DGFPPF, en forma conjunta con la firma auditora una ampliación en el plazo de entrega. Dicha solicitud podrá elaborarse en papel membretado del ente público, pero deberá contar con la firma del auditor y del titular de administración o su equivalente por parte del ente público. Todas las solicitudes deberán estar debidamente justificadas y se solicitarán con al menos 5 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de entrega.

35. Cualquier desfasamiento en el desarrollo de la auditoría que se derive de las situaciones que retrasaron o limitaron la auditoria y que no sean notificadas de acuerdo con lo anterior, será imputable a la firma auditora y en consecuencia se aplicará lo establecido en el numeral 37 de estos términos de referencia.

36, Si durante el desarrollo de la auditoría, autoridades distintas a la SFP determinan plazos o requisitos distintos a los establecidos en éstos términos para la entrega de dictámenes o informes, el ente público de forma conjunta con el auditor: deberán notificar por escrito a esta DGFPPF, dicha condición, Lo anterior para que la DGFPPF realice las adecuaciones que correspondan en el SIA para su entrega,

Comunicado por atraso en la entrega de los dictámenes e informes y el tratamiento de las penas convencionales

37. La DGFPPF informará por escrito mediante oficio al ente público los días de atraso en que incurrió la firma auditora en la entrega de los informes y/o dictámenes, mismos que servirán de base para el cá$culo de las penas convencionales,

Las penas convencionales por el incumplimiento imputable a la firma auditora en la entrega de tos Informes y/o dictámenes en los plazos establecidos, las calculará y aplicará la administración del ente público de acuerdo con el contrato de prestación de servicios y con sus políticas internas.

FUNCIÓN

Sanciones por entrega de dictámenes e informes deficientes o incompletos

38. La DGFPPF se reserva el derecho de verificar y revisar en las fechas que considere pertinentes los archivos que contengan los dictámenes e informes y que se hayan recibido a través del SIA Dicha revisión y el período en que se realice, se entiende, sin perjuicio del estricto cumplimiento que deben dar las firmas auditoras a lo establecido en estos términos de referencia,

39. Cuando las firmas auditoras ingresen al SIA, dictámenes e informes que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estos términos de referencia, se considerarán como no entregados, y por tanto, se aplicará una sanción equivalente al tres por ciento del valor del dictamen o informe de que se trate, lo anterior, independientemente de la obligación de reingresarlo debidamente corregido, La DGFPPF solicitará por escrito al ente público, mediante oficio, que aplique la sanción.

Gastos de viaje

40. Se considerarán como gastos de viaje, solamente aquellos importes ejercidos por erogaciones correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte.

41. Para e! caso de entes públicos que tienen sucursales u oficinas foráneas a las cuales sea necesario efectuar revisiones, éstas se realizarán preferentemente con el personal con que cuente la firma auditora en las localidades en donde se encuentren

las oficinas del ente público, En caso de que la firma no cuente con personal en la regiónt deberán incluirla en su programa de visitas foráneas, el cual deberá presentarse al ente público para su discusión y aprobación,

42 El ente público será el responsable de verificar la comprobación de los gastos de viaje generados por la firma auditora, otorgando su visto bueno en la carta de conclusión de la auditoría. Los gastos de viaje que estando presupuestados no sean utilizados y que formen parte de los honorarios manifestados en el contrato: deberán ser reintegrados por la firma auditora al ente público, de igual forma, los que no cuenten con la documentación soporte.

43, La firma auditora pondrá a disposición de la DGFPPF o del 01C del ente público, en caso de que estos lo requieran, la documentación soporte de la comprobación de los gastos de viaje para que se lleven a cabo las revisiones que se consideren pertinentes

Productos de la auditoría

44 Se requerirán los siguientes dictámenes, informes y documentos, de acuerdo con la naturaleza de cada auditoria y considerando las condiciones aplicables a cada ente público a auditar.

Documentos

- Informe de Análisis de Riesgo (inicial y final).
- Plan de Auditoría (inicial y final [1])
- Determinación de la materialidad o importancia relativa (inicial y final).
- Comunicados de avance en la entrega de la información para la revisión
- Cédula de ajustes de auditoría.
- Cédula Comparativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización y Convergencia
- Carta Conclusión de la Auditoría.

Dictámenes e Informes

- Informe de Auditoría Independiente,
- Dictamen Presupuestarios
- Informe sobre la revisión de las operaciones relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas,
- Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.
- Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Financieros o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas.
- Dictamen de cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social.
- Informes opiniones o comunicados solicitados por la CNBV,

- Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CNSF
- Informes, opiniones o comunicados solicitados por la CONSAR.
- Reporte de Hallazgos (preliminar y definitivo).

- Informe Ejecutivo, y
- Propuestas de Mejora,

45. Con la finalidad de que todos los dictámenes, informes y documentos emitidos por el auditor se entreguen en las fechas establecidas en el apartado Condiciones de entrega de fos dictámenes, informes y documentos, sus plazos de entrega y distribución de estos términos de referencia, los entes públicos deberán formalizar la entrega, de toda información y documentos en los cuales se requiera las firmas autógrafas de los servidores públicos responsables, Esta actividad deberá ser programada entre ambas partes con anticipación a la entrega del informe o dictamen respectivo. espectivo.

Sólo se presentará este documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicia[y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial.

FUNCIÓN

46. Las firmas auditoras deberán verificar la obligatoriedad de la emisión de estos productos en cada ente público, desde la presentación de su propuesta de servicios y durante el desarrollo de la auditoría, considerando las disposiciones legales vigentes para el ejercicio de revisión, establecidas por las autoridades correspondientes. Toda omisión no eximirá a la firma auditora y al ente público de su presentación y entrega a las instancias correspondientes Es de señalar que la firma auditora comunicará a la DGFPPF, mediante escrito debidamente fundamentado, la aplicabilidad o nog de los citados informes.

Informe de Auditoría Independiente. Formato 5

47. El Informe de auditoría independiente es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas Internacionales de auditoría, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros del ente públicov

48. La firma auditora emitirá su Informe de auditoría independiente respecto de los estados e información financiera contable, elaborados por los entes públicos en apego a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y los Lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financtera contable,

49 En caso de que el auditor emita una opinión modificadas deberá señalar en su informe, el o los párrafos que la fundamentan, y de ser el caso la normatividad contable incumplida, así mismo, presentar el o los párrafos de la opinión modificada en formato(s) de reporte de hallazgos formato 21 que a su vez deberá(n) ser presentado(s) dentro del reporte de hallazgos definitiv0[1].

50, El Informe de auditoría independiente deberá contener:

a) Estado de actividades (en su caso Estado de resultados),

b) Estado de situación -financiera,

c) Estado de cambios en la situación financiera,

d) Estado de variación en la hacienda pública,

e) Estado analítico del activo,

f) Estado analítico de la deuda y otros pascvos,

g) Flujo de efectivo,

h) Conciliación contable-presupuestaria, considerando revelar a detalle la integración analítica de los conceptos que componen el (los) rubro (s) de "Otros", hasta el 4to nivel de desagregación, identificándolos por:

i. Otros Ingresos Contables No Presupuestarios,

ii. Otros Ingresos Presupuestarios No Contables,

iii. Otros Egresos Contables No Presupuestarios, y

iv. Otros Egresos Presupuestarios No Contables.

i) Reporte de patrimonio,

j) Informe sobre pasivos contingentes, y

k) Notas a los estados financieros

[1] Si la opinión modificada afecta también para efectos presupuestales, deberán presentar un solo hallazgot mencionando que la desviación o error afecta a ambos informes,

Entidades paraestatales reguladas por la CNBV, CNSF y CONSAR

51, Las firmas auditoras designadas en entes públicos regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, deben considerar lo siguiente.

- Los estados financieros dictaminados deben presentarse para la aprobación del Consejo de administración o su similar, de forma previa a su entrega a la CNBV, CNSF o CONSAR, dentro de los 90 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

- tos estados financieros dictaminados aprobados por el Consejo de administración o su similar, deben publicarse en un diario de circulación nacional, dentro de los 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

52, Por lo anterior, las firmas auditoras deberán anticipar la entrega de su informe, en las fechas que lo requieran los entes públicos para los fines antes mencionados. Lo anterior, en apego a lo que esas reguladoras establecen en las circulares publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que les sean aplicables.

Dictamen Presupuestario Formato 6,

53. La firma auditora emitirá su dictamen respecto de los estados e información financiera presupuestaria, elaborados por los entes públicos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamentali la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y su Reglamento, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federali Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y Lineamientos emitidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria. En el caso de modificaciones al modelo de Informe, se darán a conocer mediante oficio, circular, buzón electrónico o correo electrónico a las firmas auditoras designadas.

54. En caso de que el auditor emita una opinión modificada, deberá señalar adicionalmente en los párrafos que la fundamentan, la normatividad presupuestaria incumplida, así mismo, presentar el o los párrafos de la opinión modificada en formato(s) de reporte de hallazgos formato 21 que a su vez deberá(n) ser presentado(s) dentro del reporte de hallazgos definitiv0[2].

55, Además, deberán revisar que los entes públicos cumplan, en lo que respecta a la formulación y ejecución de su presupuesto con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

[2] Si la opinión modificada afecta también para efectos financieros, deberán presentar un solo hallazgo, mencionando que la desviación o error afecta a ambos informes,

56. Contenido del Dictamen:

a) Opinión independiente,
b) Estado analítico de ingresos,
c) Ingresos de flujo de efectivo,
d) Egresos de flujo de efectivo,
e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa,
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa (armonizado),
g) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto de gasto,
h) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica (armonizado),
i) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto de gasto (armonizado),
j) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática,
k) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional (armonizado)
l) Gasto por categoria programática
m) Gasto por categoría programática (armonizado)
n) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables,
o) Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, y
p) Notas a los estados presupuestales, considerando revelar a detalle la integración analítica de los conceptos que componen el (los) rubro (s) de "Otros", incluidos en las conciliaciones contables- presupuestales de ingresos y hasta el 4to nivel de desagregación, identificándolos por:

a) Otros Ingresos Contables No Presupuestarios,
b) Otros Ingresos Presupuestarios No Contables,
c) Otros Egresos Contables No Presupuestarios y
d) Otros Egresos Presupuestarios No Contables.

57. Las notas a los estados presupuestarios que prepara la administración, deberán contener la siguiente información, de manera enunciativa y no limitativa:

- Constitución y objeto de la entidad.
  Fecha de constitución del ente público y sus modificaciones, los objetivos que cumple como ente de la Administración Pública Federal, así como las operaciones que realiza para cumplir con dichos objetivos.

- Normatividad gubernamental.

  Principales normas y disposiciones gubernamentales aplicables al ente público para reunir, clasificar, registrar y reportar la información presupuestaria

- Cumplimiento global de metas por programa.

  Datos inherentes al cumplimiento de las metas programáticas en el ejercicio, en congruencia con ei ejercicio presupuestario y su calendarización, incluyendo los comentarios y razones emitidas por la administración para explicar tanto los cumplimientos como los incumplimientos.

- Variaciones en el ejercicio presupuestario.

  Causas que originaron las variaciones en el ejercicio presupuestal tanto en los ingresos como en los egresos, cuantificadas sobre la base de flujo de efectivo y devengado,

- Disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria.

Partidas sujetas a estas disposiciones, y si en el ejercicio presupuestario se presentan sobre ejercicos o subejercicios, deberá explicar el motivo de estas.

- Sistema Integral de información.

Revelar el procedimiento utilizado para ingresar las cifras al cierre del ejercicio año dictaminado al Sistema Integral de Información.

- Tesorería de la Federación.

Descrjpción breve del mecanismo empleado para el pago de bienes y servicios,

En su caso, incluir los enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por disponibilidades que al 31 de diciembre del ejercicio sujeto a revisión que no hayan sido devengadas, de acuerdo con los modelos siguientes

Enteros efectuados a TESOFE

No. DE OFICIO	FECHA	MONTO
	TOTAL	

FUNCIÓN PÚBLICA

Informes Sobre la Revisión de las O eraciones Re ortables de Ad uisiciones Arrendamientos Servicios del Sector Público de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas

58, Las características básicas que deben tener las operaciones reportables que seleccione la firma auditora, son:

a) Podrá seleccionar como operación reportable, únicamente aquellos procedimientos decontratación que se hayan efectuado durante el período correspondiente a la revisión de la auditoría. Dichos procedimientos deben ser seleccionados del concentrado general de contratos (adquisiciones y obra), verificando que los atributos:
i) núm. o clave del concurso, ii) tipo, iii) art/frac., iv) número de contrato o pedido, v) proveedor, arrendador o prestador de servicios, vi) descripción del bien, arrendamiento o servicio, vii) monto en pesos c/lVA, viii) monto convenios modificatorios c/lVA, correspondan al procedimiento seleccionado.

b) Para la revisión de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en caso de seleccionar un procedimiento de contratación (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) del que deriven varios pedidos o contratos, únicamente debe revisar para dicho procedimiento un máximo de 3 de esos pedidos o contratos y que sean los más representativos del procedimiento (cabe señalar que si se revisan 1 , 2 0 3 pedidos o contratos, de un mismo procedimiento de contratación será considerada como una sola operación reportable),

c) En caso de que el contrato o pedido derive de una adjudicación directa, éste únicamente sera seleccionado y revisado por la firma auditora si corresponde al 80% del monto máximo de adjudicación que para esta modalidad se haya autorizado al ente público en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente,

d) No podrá seleccionarse como operación reportable la contratación por la prestación del servicio de auditoría, ni los que se hayan celebrado al amparo del artículo 1 de la LAASSP y LOPSRM.

59, Et alcance de la revisión de una operación reportable de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se circunscribe básicamente a sus etapas de planeación, programación, presupuestación y contratacióm por lo que la firma auditora no debe considerar en sus programas de auditoría, actividades tales como: resultados de pruebas de calidad de materiales, cuantificación de conceptos de obra, entre otros,

60, Aspectos a considerar en la revisión de operaciones reportables:

a) En las Guías A y B se indican aspectos de manera enunciativa y no limitativa, que la firma auditora deberá considerar en ta revisión de las operaciones reportables.

b) La firma auditora solicitará al ente público los "Concentrados Generales de Contratos/Pedidos" (Formatos 7 y 14) y los "Resúmenes Presupuestales" (Formatos 8 y 15) o cualquier formato que forme parte del control propio del ente público y que contenga la información solicitada en estos formatos.

c) Es responsabilidad de la firma auditora, revisar la integridad, fundamentación, clasificación y registro de la información que le proporciona el ente público, mediante la aplicación procedimientos de auditoría.

61. La firma auditora deberá emitir dos informes: uno correspondiente a las Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otro a las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

62. Los concentrados generales de contratos de adquisiciones y obras públicas, se deberán ingresar al SIA en archivos separados, uno para adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y otro para obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en formato Excel sin claves ni contraseñas.

63. Contenido del Informe de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

a) Informe de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, Formato 13

b) Documento en el que el ente público manifieste bajo protesta de decir verdad que proporciono al auditor el Concentrado de contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revisión,

c) Resumen presupuestal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público Formato R o en su casot el (los) formato(s) que el ente público utilice como parte de su propio control

d) Integración de la muestra de tas operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Formato 9

e) Cédula(s) de resultado(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adqutsicionest arrendamientos y servicios del sector público Formato 10

f) Cédula(s) de incumplimiento(s) sobre la revisión de las operaciones reportables de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público Formato 1 1

g) Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, Formato 12

h) Formato de reporte de hallazgos Formato 21 , que a su vez deberá ser presentado dentro del reporte de hallazgos definitivo.

64. Contenido del Informe de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

a) Informe de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Formato 20

b) Documento en el que el ente público manifieste bajo protesta de decir verdad que proporcionó al auditor Concentrado de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que incluye la totalidad de los procedimientos efectuados en el ejercicio sujeto a revisión.

c) Resumen presupuestal de obras públicas y servicios relacionados con las mismas Formato 15, o en su caso, el (dos) formato(s) que el ente público utilice como parte de su propio control.

d) Integración de la muestra de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Formato 16

e) Cedula de resultados sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas Formato 17

f) Cédula de incumplimientos sobre la revisión de las operaciones reportables de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Formato 18

g) Verificación del cumplimiento de otros aspectos normativos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Formato 19

h) Formato de hallazgos Formato 21 , que a su vez deberá ser presentado dentro del reporte de hallazgos definitivo.

65, Et ente público será el responsable de preparar y entregar a la firma auditora, los siguientes documentos:

a) Concentrados generales de contratos/pedidos y resúmenes presupuestales (Formatos 7, 8, 14 y 15) o cualquier formato que forme parte de su control y que contenga la información solicitada en estos

formatos debidamente integrada» fundamentada, clasificada y registrada en el capítulo de gasto correspondiente por el periodo que comprende la auditoría.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribu ente ISSIF Formato 22

66. La firma auditora formulará un informe, sobre el adecuado cumplimiento que las entidades paraestatales dieron a las obligaciones fiscales reportadas en la ISSIF, El requisitado de los anexos establecidos en la ISSIF se realizará por el personal de los entes públicos y se presentará oportunamente para su revisión al auditor.

67. Las entidades paraestatales, manifestarán, mediante una declaratoria, si en su caso: i) obtuvieron resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales, y ii) que gozaron de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales. Lo anterior, para que las firmas auditoras lo revisen y revelen en el párrafo de otros asuntos del nformea

68, Las firmas auditoras deberán ingresar al SIA el Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente acompañado de sus correspondientes anexos, el acuse de aceptación por parte de la autoridad y copia de la declaratoria firmada por la entidad a que hace referencia el numeral anterior.

69, En caso de presentarse situaciones que impidan el cumplimiento de la obligacion fiscal, debido a causas atribuibles a los medios de presentación que para tal efecto haya establecido el Servicio de Administracion Tributaria, se deberá presentar ante esa autoridad por parte del ente público, un escrito libre indicando las razones que impiden su cumplimiento. Lo anterior dará por cumplida la obligación y el sello de aceptacion sustitugra at acuse electróniccy

70, En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos definitivo.

Dictamen del cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social

71. La firma auditora formulará este dictamen ajustándose a las disposiciones que en la materia emita el IMSS

72. Para el caso de la entrega del dictamen a la DGFPPF, incluirán únicamente l) Acuse de presentación del aviso y anexo del dictamen, ll) Acuse de formulación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad III) Acuse de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, IV) Información patronal (Cuotas pagadas al Instituto) y V) Cédula de diferencias, Lo anterior, una vez entregado al IMSS en los tiempos que dicha autoridad establezca.

73. En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos definitivo,

FUNCIÓN PÚBLICA

Di Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de Entidades Federativas

74, La firma auditora emitirá estos dictámenes ajustándose a las disposiciones que en la materia emitan las entidades federativas.

75, Para el caso de la entrega de los dictámenes a la DGFPPF, las firmas auditoras deberán incluir únicamente los documentos equivalentes a: Carta de presentación, dictamen y/o informe fiscal y relación de Impuestos y derechos a cargo del contribuyente por el período dictaminado, Los archivos también deberán contener el acuse de aceptación que emitan las autoridades hacendarías de las entidades federativas,

76, En caso de que el auditor determine algún incumplimiento, se deberá realizar un alcance al reporte de hallazgos definitivo.

En el caso de que las firmas auditoras sean designadas

77 en Entes Públicos de Banca de Desarrollo regulados por la CNBV, entregaran los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en los artículos 15, primer párrafo, fracción I y último párrafo; 17, segundo párrafo; 18, 24 primer y tercer párrafos, 32, 35 al 38 y 40 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la CNBV que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el DOF el 26 de abril de 2018:

a) Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes y comunicados que emita el auditor,

b) Comunicado dirigido al comité de auditoria que contenga como mínimo lo establecido en el artículo 35 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

c) Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación que, con base en su juicio profesional, pudieran poner en peligro la estabilidad, liquidez o solvencia de las entidades auditadas, o bien, se hayan cometido en detrimento

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes e Informes solicitados la Comisión Nacional

En el caso de que las firmas auditoras sean designadas
del patrimonio de éstas, con independencia de que tenga o no efectos en la información financiera sin perjuicio de las penas o sanciones de conformidad con la legislación aplicable.

d) Comunicado de observaciones que corresponden a los procedimientos sustantivos: la evaluación del control interno y otros asuntos, ordenadas por su relevancia, a juicio del Auditor Externo Independiente.

En el caso de que las firmas auditoras sean designadas

78. en entes públicos regulados por la CNSF, entregarán los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en los Títulos 23 y 24 de la Circular Única de Seguros (CUSF), publicada en el DOF el 19 de diciembre del 2014 y modificaciones, hasta el 15 de diciembre de 2018:

a) Plan de Auditoría Inicial detallado al que sujetarán su revisión de los estados financieros de las Instituciones
b) Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos, consolidados anuales
c) Informe largo e informes sobre información complementaria.
d) Otros informes y comunicados, entre los que se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobierno corporativo (fracción así como los demás informes establecidos en las fracciones II, III y IV de la CIJSF.

En el caso de que las firmas auditoras sean designadas

79 en entes públicos regulados por la CONSAR, entregarán los informes, opiniones o comunicados que se enuncian a continuación, los cuales se describen a detalle en el Anexo I de las disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro, publicadas en el DOF el 23 de octubre de 2019:

a) Dictamen del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas y opiniones que emita el auditor externo,

b) Informe de Irregularidades o cualquier otra situación que con base en su juicio profesional pongan en peligro la estabilidad financiera, liquidez o solvencia de la Entidad Auditada

c) Comunicado previo a que sea emitido el informe de auditoría externa, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 85, del Anexo I de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad) elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro

80 El reporte de hallazgos es el documento que concentra la totalidad de los hallazgos u observaciones determinadas en cada uno de los diferentes informes y dictámenes emitidos por los auditores como producto de su auditoria inclusive las atendidas por el Ente Público durante el desarrollo de la revisión.

81, Se entenderá por hallazgos u observaciones, las que denven de opiniones modificadas, párrafos de salvedades deficiencias de control interno, omisiones e incumplimientos normativos, y en su caso, contingencias que a juicio del auditor los considere como tales.

82 El reporte de hallazgos deberá incluir:

a) Los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría relacionados a los posibles incumplimientos al control interno,
b) Las situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el capitulo ll de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando artículo, fracción o párrafo que corresponda:
c) Las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros contables y presupuestarios sujetos a examen y las debilidades derivadas de la aplicación de la NIA 240 Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros; y
d) Las situaciones que pudieran encuadrarse en posibles actos de cohecho,

Es importante señalar que se deberá incluir un apartado específico en el reporte de hallazgos tanto preliminar corno definitivo, para atender lo señalado en este numeral.

83. Las firmas auditoras clasificarán los hallazgos u observaciones de auditoría considerando lo establecido en Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación de los Informes y Reportes del Sistema de Información Periódica; la firma auditora podrá consultar con el 01C la clasificación de riesgo de alguna situación de duda,

84. Cuando el servidor público se niegue a firmar los referidos hallazgos, los auditores deberan elaborar un documento, en el que se hará constar que se le dio a conocer el contenido de las mismas y se asentará su negativa a firmarlas. Este documento deberá ingresarse en el SIA en forma conjunta con el reporte de hallazgos preliminar o definitivo,

85. El 01C deberá dar de alta en el SIA estos hallazgos para su respectivo seguimiento.

86. Para el caso de halla2gos clasificados como Alto Riesgo, se remitirá el formato 21 -BIS por separado a través del SIA y no se discutirá con los responsables del Ente Público, por lo cual, deberán observarse las dispos:ccnes descritas en el articulo 23, fracciones I a la VIII del Capítulo V, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicadas en el DOF el 5 de noviembre de 2020

87. Las firmas auditoras están obligadas a apoyar al 01C, cuando así lo determine la DGFPPF, y en los casos en que los hallazgos de Alto Riesgo detectados tengan por resultado, la investigación por presunta responsabilidad de sewidores públicos. Las firmas auditoras sustentarán documental o materialmente sus hallazgos.

88. Para efectos del seguimiento de los hallazgos de Alto Riesgo reportados por la firma auditora, la DGFPPF determinará la instancia a la que remitirá el reporte para que ésta emprenda las acciones que correspondan,

89. En el caso de que el 01C se rehúse a firmar los hallazgos identificados, el auditor elaborará un documento en el que conste que se le dio a conocer el contenido de las observaciones, y señalará los argumentos por los cuales se niega a firmarlas. Este documento deberá ingresarse en el SIA en forma conjunta con el reporte de hallazgos preliminar o definitivo,

90. La firma auditora presentará un reporte de hallazgos preliminar y uno definitivo, de acuerdo con lo siguiente

FUNCIÓN PÚBLICA

Preliminar

91. Incluirá los hallazgos u observaciones que se determinen desde el inicio de la revisión y hasta la entrega de este reporte (incluyendo aquellas que hayan sido atendidas en el desarrollo de la auditoría), las cuales se harán del conocimiento del 01C, pero éste no deberá registrarlas en el Sistema Integral de Auditorías,

92. El propósito fundamental de la emisión del reporte preliminar, es que las administraciones de los entes públicos conozcan con oportunidad los hallazgos u observaciones identificados por las firmas auditoras y procedan al establecimiento de acciones que permitan su rápida atención antes de la presentación del reporte de hallazgos definitivo,

93 Invariablemente el formato de hallazgos deberá contener las firmas del auditor responsable de la auditoría, del servidor público titular del área observada en el Ente Público y del Titular del órgano interno de control o del titular del área de auditoria interna,

Definitivo

94, Contendrá los hallazgos u observaciones que aún están pendientes de atender que provienen del reporte de hallazgos preliminar, así como las observaciones y hallazgos definitivos determinados de manera posterior a este último reporter incluyendo las que hayan sido atendidas.

95. Los hallazgos u observaciones atendidas que se hayan reportado con ese estatus dentro del reporte preliminar ya no se deberán presentar en el reporte definitivo.

96. Los hallazgos u observaciones que se reportaron en el reporte preliminar y cuyas recomendaciones no hayan sido atendidas por el ente público, deberán presentarse en el reporte definitivo con la actualización de los stguientes datos: monto y cantidad del universoi de la muestra y de lo observado; y en general cualquier otro dato que sea susceptible de actualizarse a la fecha de la emisión del reporte definitivo.

97. Los hallazgos u observaciones del reporte definitivo que no hayan sido atendidos por el Ente Público, serán dados de alta por el 01C en el Sistema Integral de Auditorías para su seguimiento, Lo anterior, en atención a lo que establecen los Lineamientos generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditoría, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2018,

98. Invariablemente el reporte de hallazgos deberá contener las firmas del auditor responsable, del servidor público titular del área observada en el Ente Público y del Titular del órgano interno de control o del titular del área de auditoria interna,

99. Cuando los Entes Públicos tengan oficinas regionales o sucursales los hallazgos se comentarán con el resporlsable de estas oficinas, sin embargo, deberán ser firmados por el titular del área responsable a nivel central; por lo que podrán presentarse de manera consolidada, referenciando las oficinas foráneas donde se originaron.

100. Los hallazgos deberán contener recomendaciones correctivas que subsanen el hecho identificado, tambien se deberán señalar recomendaciones preventivas que contemplen acciones que fortalezcan los sistemas de control interno para evitar su recurrencia.

101 , Los hallazgos del reporte preliminar y definitivo deberán capturarse, en el apartado de cedula de observaciones del sistema SIA de la DGFPPF. Adicionalmente, el auditor deberá capturar por cada hallazgo, un resumen en el recuadro destinado para tal efecto en el apartado de Recepción de Informes del StA, previo a enviar el archivo correspondiente en PDF.

102. En caso de existir hallazgos u observaciones adicionales derivados de las supervisiones a los informes por parte de la DGFPPF, la emisión del Informe de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales: los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativast el dictamen de la Ley del Seguro Social, u otros informes o hechos posteriores, estos se deberán incorporar en alcance al reporte de hallazgos definitivo e ingresarse nuevamente en el SIA de acuerdo con el numeral anterior,

Seguimiento de hallazgos del ejercicio anterior en Entes Públicos que no tienen un Organo Interno de Control (01C)

103, Las firmas auditoras designadas en Entes Públicos que no tienen un órgano interno de control, darán seguimiento a los hallazgos pendientes identificados y reportados en el ejercicio inmediato anterior y reportarán, dentro de la revisión del siguiente ejercicio, el avance del Ente Público en ta atención de las recomendaciones correctivas y preventivas en el reporte de hallazgos preliminar.

Informe Ejecutivo

104 Este informe deberá presentar de forma resumida, en un escrito libre, los resultados de la revisión (tipos de opinión) para obtener una visión global de las situaciones detectadas en todos los informes y dictámenes, preparados y entregados por el auditor.

105. Las firmas auditoras deberán entregar para conocimiento un ejemplar del informe ejecutivo a los Consejos de Administración, Asambleas Generales de Asociados, Órganos de Gobierno, Juntas de Gobierno, Consejos Directivos, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados, por conducto de sus secretarios ejecutivos o equivalentes, a más tardar en la fecha de entrega señalada en estos términos, y el acuse de dicha entrega se deberá incorporar en el archivo que se ingrese al SIA.

106. Considerando que por la fecha de entrega del Informe ejecutivo pudieran existir situaciones adicionales que reportar, derivadas de la emisión del Informe sobre la Revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente, los dictámenes de contribuciones locales de las Entidades Federativas, del dictamen de la Ley del Seguro Social, u c otros informes, de ser el caso, dichas situaciones se deberán incorporar en un alcance e ingresarse en el SIA en archivo PDF, con las mismas características y requisitos señalados en el numeral anterior,

Propuestas de Mejora. Formato 23

107. El auditor plasmará en este informe, las áreas de oportunidad en materia de control interno o de gestión que. Sin constituirse como un hallazgo u observación de auditoría, puedan mejorar o implementarse en el control interno del ente auditado.

108 Los auditores deberán considerar que las propuestas de mejora no son situaciones en las que se infringe un fundamento normativo o técnico: por Io que serán como su nombre lo indica, propuestas que permitan fortalecer el control interno para una mejor gestión de los Entes Públicos auditados, por tal motivo las propuestas de mejora no procederán de los reportes de hallazgos,

109. Las administraciones de los Entes Públicos deberán conocer con oportunidad las propuestas de mejora señaladas por las firmas auditoras y proceder al establecimiento de las acciones que permttan su adecuación o implantación, por lo cual invariablemente deberán contar con la firma del servidor público responsable de dar el seguirniento.

Cédula Com arativa de Normas Contables Considerando el Proceso de Armonización Conver encia Formato 24

Dado que el MCCG establece los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización y presentación de la información financiera, el CONAC debe emitir las normas que forman parte del mismo y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los Entes Públicos. Esta norma permite definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

1 11 Dentro del contexto del MCCG se señala que las normas emitidas por el CONAC de acuerdo a la LGCG, son de carácter obligatorio para el Poder Ejecutivo, las entidades de la Administración Pública Paraestatal, entre otros,

112, Asimismo, en forma supletoria a las disposiciones de la LGCG y a las emitidas por el propio CONAC, este órgano ha establecido que regirán las siguientes normas

La Normatiwdad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental,

b) Las Nomas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas porta Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board /nternational Federation of Accountants —IFAC—), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;

c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

113, En ese orden y dada la convivencia de normativa nacional e internacional y proceso de convergencia en la misma el auditor deberá mencionar la normatividad aplicada por el Ente Público para la elaboraciónt valoración, presentación y revelación de su información financiera, que implique áreas de oportunidad con respecto a las mejores prácticas de valoración, presentación y revelación contable nacionales y/o internacionales y de ser el caso, se deberá cuantificar el impacto de estas diferencias.

1 14 Este informe servirá de insumo para la DGFPPF con la intención de contar con un diagnóstico sobre ta convergencia de la normativa contable gubernamental e identificarlas mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de valoración, presentación y revelación contable aplicables a las particularidades de cada ente público, no omitiendo reiterar que et informe es sólo para efectos informativos de esta Dirección General.

1 15. Los ejemplares correspondientes a la DGFPPF y a los Comisariatos de Sector, señalados como dictamenes o informes en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados mediante el SIA, en la dirección electrónica htt ublica. ob.mx. Los ejemplares correspondientes a los otros usuarios deberán ser entregados en forma impresa, o en los medios que se disponga para tat efecto.

1 16. Los dictámenes e informes deberán incorporarse a dicho sistema en archivos en formato PDF no modificable que tenga habilitada la función de impresión, cuyo nombre no exceda de 10 caracteres, sin acentos y espacios,

1 17, Los ejemplares correspondientes a la DGFPPF, señalados como Documentos en el apartado de Plazos de Entrega y Distribución, deberán ser entregados por la firma auditora en forma impresa, directamente en las oficinas de la DGFPPE dentro de un horario de 9.00 a 18:00 horas, salvo excepciones, de conformidad a las indicaciones de la DGFppF

1 18. Los dictámenest informes, documentos y comunicados deberán estar suscritos con firma autógrafa (no imagen insertada) por el socio responsable de la auditoria en la fecha de su emisión y los documentos que los integran deberán estar suscritos por los responsables de su autorización y e\aboración por parte del Ente Público Lo anterior, con excepción de los que por disposición de las autoridades se presenten por medios electrónicos

1 19, Todos los dictámenes, informes y documentos deberán entregarse cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la normatividad correspondiente, en forma completa y también con todos los requisitos descritos en estos términos de referencia, legibles, sin errores u omisiones y dentro de las fechas límite establecidas

120. Todos los dictámenes e informes deberán entregarse, para todos los usuarios, dentro de los plazos establecidos en estos términos de referencia. Por la entrega extemporánea a cualquier usuario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

121. Por lo que respecta a los entes públicos y al 01C, los informes o dictámenes continuarán entregandose en forma impresa y con el número de ejemplares que estos requieran.

122. En caso de ser necesario, los diferentes usuarios podrán requerir ejemplares impresos adicionales.

123. Cuando alguno de los dictámenes e informes establecidos en los presentes términos de referencia no sea aplicable al ente público y se encuentre dado de alta en el sistema, el auditor notificará sobre esta situación a la DCFPPF para que se elimine del SIA el apartado correspondiente. Y en caso de que alguno de los dictámenes o informes se haya cotizado (y no le sea aplicable), se descontarán la totalidad de las horas incluidas en la propuesta de servicios. Este descuento será dado a conocer al ente público para que realice la deduccion correspondiente en el pago del finiquito del contrato,

124. En caso de que para la emisión de un informe no existan situaciones que reportar, se deberá incorporar en el apartado correspondiente del SIA, un escrito libre en el que el auditor así lo indique.

125. Adicionalmente al envío dei archivo que contiene el dictamen o informe, se deberán requisitar los campos solicitados en el SIA En caso de no cumplir con esta condicióny se considerará como no entregado el informe o dictamen respectivo.

FUNCIÓN PÚBLICA

Entes Públicos

Documentos:

FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LíMlTE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría Inicial Plan de Auditoría Final1	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato e-AbrQ2	2	I.-OIC
Informe de Análisis de Riesgo Inicial 1 Final	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-AbrQ2	1	1 .-SFP
Determinación de la importancia relativa o materialidad Inicial Final	DGFPPF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1.-SFP
Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión	DGFPPF	10-DicQ1 (Inf. Preliminar) 7-FebQ2 (Infe Definitiva)	3	1 _SFP 2. -Ente Público 301C
Cédula de Ajustes de Auditoría	DGFppF	8-Abr-22	1	1.- SFP
Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización y convergencia	Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado	8-Abr-22	2	1 -SEP 2,-Ente Público
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFppF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	I _SFP 2 -Ente Público

I Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial,

Dictámenes e informes:

DICTÁMENES E	DIRIGIR A	ECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN

FUNCIÓN PÚBLICA

INFORMES Informe de Auditoria Independiente (A) • Definitivo Consolidado (B)	y rgano de Gobierno equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22 15-Mzo-22	3	I ._SFP Público 2. -Ente 3-01C
Dictamen Presupuestal	SFP y rgano de Gobierno o equivalente del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	15-Mzo-22	3	2.-Ente Público 3-01C
Informes sobre la revisión de las operactones reportables relacionadas con adquisiciones arrendamientos yservicios del sector público, y de obras públiCas y servicios relacionados con las mismas	SFP	8-Abr-22	3	2..Ente Público 3-01C
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1._SFp 2-Ente Público 3-01C

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los códigos fiscales o leyes de hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que	4	1 *Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 2,-SFP 3 *Ente Público 4 -01C
Dictamen de Cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	-1-IMSS Público 2.-SFP 3,-Ente 4 01C
Reporte de allazgos (C) Preliminar Definitivo	SFP, Titular del Ente Público u órgano Desconcentrado	15-Dic-21 29-Abr-22	3 3	1 _SFP Público 2-Ente 3-01C 1 -SFP Público 2-Ente 3-01C
primerinforme de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos	Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado	15-Dic-21	2	I._SFP 2—Ente Público

que no tienen un 01C				
Segundo informe de seguimiento de hallazgos en Entes Públicos que no tienen un 01C	Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	2	1. I _ _SFP 2. 2-Ente Público

FUNCIÓN
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LiMlTE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr-22	4	2,-Ente Público 3-01C 4,-Órganos de Gobierno, Comités TécnicosO equivalentes de los Entes Públicos auditados,
Propuestas de Mejora	SFP, Titular del Ente Público, o Titular del Órgano Desconcentrado	29-Abr„22	4	I . _SFp 2-Ente Público 3,01C 4.-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados,

(A) Aplica también a mandatos, fideicomisos públicos no paraestatales y contratos análogos.

(B) Para los Entes Públicos que consoliden estados financieros, las diferentes firmas auditoras, en su caso, establecerán una adecuada coordinación para la emisión de los informes individuales respectivos, de manera que no existan retrasos en los plazos de entrega previstos en este documento.

(C) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

Entes Públicos de Banca de Desarrollo re ulados or la CNBV

Documentos.

FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO	DIRIGIR A	ECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría Inicial Plan de Auditoría Final [1]		20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	2	1.- OIC 2.- SFP
Informe de Análisis de Riesgo Inicial 1	DGFPPF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1.- SFP
Determinación de la importancia relativa materialidad inicial Final	DGFPPF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1.- SFP
Comunicado de avance en la entregade Información para la revisión	DGFF3F)F	10-Dic-21 (Infu Preliminar) 8-Feb-22 (Infi Definitiva)	3	i SFP 2.- Ente Público 3 x 01C
Auditoría Cédula de Ajustes de	DCFPPF	8-Abr-22	1	1 .
Cédula comparativa de Normas Contabbs considerando el proceso de armonización conve encia	SFP, Titular del Ente Público u órgano Desconcentrado	8-Abr-22	2	2 Ente Público

FUNCIÓN PÚBLICA

[1] Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial, y se informara mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial,

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFppF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	l.- SFP 2.- Ente Público

Dictámenes e Informes:

DICTÁMENES E INFORMES	IRIGIR A	ECHA íMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Dictamen del auditor externo independiente incluyendo los estados financieros básicos consolidados y sus notas relativas, así como las opiniones, informes comunicados que emita el auditor (A)	NBVt SFPy rgano de obierno o equivalente el Ente Público	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	2.- Ente Público 01C
Dictamen Presupuestal	rgano d obierno o quivalente del Ente úbiico	15„MzoQ2	3	SFP 2 - Ente Público 3.- 01C
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos yServicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas		8-Abr-22	3	2.- Ente Público 01C

:

:

l

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓ
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa al SAT	3	1.-SFP 2.-Ente Público 3,-OIC
Dictámenes sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 Entidades Federativas medios (en los que has dispongan autoridades) 2.-SFP 3.-Ente Público 4 -01C
Dictamen cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	IMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan	4	1 .-IMSS 2.-SFP 3,-Ente Público 4-01C
Reporte de Hallazgos Preliminar	SFP, Titular del Ente Público	15-Dic-21	3	I .-SFP 2 —Ente 3-01C
Definitivo		29-Abr-22	3	2 -Ente Público 3,01C Público

FUNCIÓN PÚBLICA

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHALiMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Informe Ejecutivo	Titular del Público Ente	29-Abr-22	4	1.- SFP 2- Ente Público 3.- 01C 4 - Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados
Propuestas de Mejora	Titular del Público Ente	29-Abr-22	4	1,_ SFP 2- Ente Público 3.- 01C Órganos de Gobierno, Comités Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados
Comunicado dirigido a Comité de Auditoría, qu contenga como mínimo l establecido en el artículo 3 de las Disposiciones d carácter general aplicables las entidades y emisora supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y d Valores que contraten servicios de auditoría extern de estados financieros básicos	CNBV	Dentro de los 90 días naturales siguientes al 31-Dic„21	3	I ._SFP 2.-Ente Público 3-01C

Informe sobre irregularidades o cualquier otra situación quet con base en su juicio profesional, pudieran pone en peligro la estabilidad liquidez o solvencia de la entidades auditadas, o bien, se hayan cometido en detrimento del patrimonio d éstas, con independencia de que tenga o no efectos en l información financiera, sin perjuicio de las penas sanciones de conformidad con la le islación a licable	CNBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-21 o cuando tengan conocimiento de estos hechos	3	I ._SFP *Ente Público 3.- otc órganos de Gobierno, Comités écnicos o quivalentes de los Entes Públicos auditados

FUNCIÓN PÚBLICA

Comunicado de observaciones que corresponden a los procedimientos sustantivos, la evaluación del control interno y otros asuntos, ordenadas por su relevancia, a juicio del Auditor Externo Inde endiente.	NBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-21 o cuando tengan conocimiento de estos hechos	3	?.-Ente Público o -01C 4.- Órganos de Gobierno, omités Técnicos o quivalentes de lo Entes Públicos auditados

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca,

FUNCIÓN PÚBLICA

FUNCIÓN

Or anismos Entidades de Fomento re uladas or la | NBV

Documentos.

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LíMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría Inicial FUNCIÓN PÚBLICA 1 Plan de Auditoria Final	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	2	01C 2.- SFP
Informe de Análisis de Riesgo Inicial Final [1]		20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	SFP
Determinación de importancia relativa materialidad Inicial Final		20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1. _ SFP
Comunicado de avance en Ea entrega de la información para la revisión	DGFPPF	10-Dic-21 (Inf Preliminar) 8-Feb-22 (Inf. Definitiva)	3	2.- Ente Público 3,- 01C
Cédula de Ajustes de Auditoría	DGFppF	8-AbrQ2	1	l,- SFP
Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización convergencia	Titular del Ente Público u órgano Desconcentrado	8-Abr-22	2	1. _ SFP 2- Ente Público
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFPPF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	1 .-SFP 2.-Ente Público

[f]SóTõSêb7éSêñüiãêSTõdEfrento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial, y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial,

Dictámenes e Informes

DICTÁMENES E INFORME',S	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamen del Auditor Externo Independiente, incluyendo los estados financieros básicos consolidados dictaminados, elaborados, aprobados y suscritos	CNBV, SFP y Comité Técnico del Fondo	Dentro de los 60 días naturales siguientes al 31-Dic-21	3	I ._SFP Público 2.-Ente 3-01C
Dictamen Presupuestal	SFP y Comité Técnico del Fondo	15-Mzo-22	3	1 .-SFP 2.-Ente Público 3-01C
Informes sobre a Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	SFP	8„Abr-22	3	I _SEP Público 2<Ente 3-01C
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP	3	I _ SFP 2.- Ente Público 3: 01C

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Dictámenes sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres dias hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan,	4	I , -Entidades Federativas medios que dispongan las autoridades) 2.- SFP 3.- Ente Público 4.- 01C

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamen cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley del Seguro Social	tMSS	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan.	4	1.- IMSS 2._ SFP 3.- Ente Público 4.- 01C
Reporte de Hallazgos (A) Preliminar Definitivo	Titular del Fondo	15-Dic-21 29-Abr-22	3 3	1 ,_ SFP 2.- Ente Público 3,- 01C I e- SFP 2.- Ente Público 3,- 01C
Informe Ejecuttvo	SFP, Titular del Fondo	29-AbrQ2	4	I ._SFP 2.-Ente Público 3-01C 4.-Órganos de Gobiernoi Comités Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Propuestas de Mejora	SFPt Titular del		4	I .-SFP 2 —Ente Público 01C 4,-Órganos de Gobierno, Comités Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados

FUNCIÓN PÚBLICA

Comunicado dirigido al Comité de Auditoría, que contenga como mínimo lo establecido en el articulo 35 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos	Fondo CNBV	29-Abr-22 Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31 mDic-21	4 4	1 :CNBV 2.-SFP 3.-Ente Público 4. 01C
Informe sobr irregularidades o cualquie otra situación que, con bas en su juicio profesionalt pudieran poner en peligro la estabilidad, liquidez solvencia de las entidade auditadas, o bient se haya cometido en detrimento de patrimonio de éstas, con independencia de que teng o no efectos en l información financiera, sin perjuicio de las penas sanciones de conformidad con la le islación a licable	CNBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-DicQ1		CNBV 3-- Ente Público 4: 01C
Comunicado d observaciones qu corresponden a lo procedim ientos sustantivos la evaluación del control interno y otros asuntos ordenadas por su relevancia a juicio del Auditor Extern Independiente.	CNBV	Dentro de los 120 días naturales siguientes al 31-Dic-21 o cuando conocimiento de estos hechos	3	-Ente Público -01C Órganos de Gobierno, omités Técnicos o equivalentes de los Entes Públicos auditados

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca.

Entes Públicos requiados por la CNSF

Documentos:

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN

FUNCIÓN PÚBLICA

Pian de Auditoría Inicia detallado al que sujetarán su revisión de los estado financieros de las Instituciones Plan de Auditoria Final	DGFPPF	31 de octubre 2021 8-AbrQ2	2	1.- 01C 3-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF)
Informe de Análisis de Riesgo Inicial Final [1]	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22		l,- SFP
Determinación de importancia relativa o materialidad Inicial Final		20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr,,22	1	SFP
Comunicado de avance en la entrega de la información para la revisión	DGFPPF	10-Dic-21 (Inf- Preliminar) 7-Feb-22 (Infé Definitiva)	3	1.- SFP 2.- Ente Público 01C
Cédula dê Ajustes de Auditoría	DGFPpF	8-Abr,,22	1	
Cédula comparativa de Normas Contables considerando el proceso de armonización Y convergencia	SFP, Titular del Ente Público u órgano Desconcentrado	8-Abr-22	2	1.- SEP 2,- Ente Público
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFppF	En la fecha de entrega del último dictamen e informe	2	2,-Ente Público

[1] Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial, y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial.

Dictámenes e Informes.

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Dictamen e informe corto de los estados financieros básicos, consolidados anuales	CNSF, SFP y Consejo de Administración del Ente Público	Dentro de los 45 días hábiles siguientes al 31-dic-21	3	2.-Ente Público (en los medios establecidos por la CNSF) 3-01C

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictamen Presupuestal	y Consejo de Administración del Ente Público	15-MzoQ2	3	1. _SFp 2 -Ente Público 3-01C
Informes sobre la Revisión de las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas		8-AbrQ2	3	2,-Ente Público 3 -01C

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LíMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	y órgano de Gobierno o equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP	3	I ._SFP 2.-Ente Público 3-01C
Dictámenes sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacienda de entidades federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega a las autoridades dentro del calendario que emitan,	4	I *Entidades Federativas medios que dispongan las autoridades) 2xSFP 3-Ente Público 4-01C
Reporte de Hallazgos (A) Definitivo	Titular del Ente Público	15-Dic-21 29-Abr-22	3 3	I _SFF) 2-Ente Público 3-01C 2.-Ente Público 3-01C

FUNCIÓN PÚBLICA

Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Público	29-Abr-22	4	I .-SFP 2-Ente Público 3-01C 4. -Órganos de Gobierno, Comités o Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados

DICTAMENES INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Propuestas de Mejora	Titular del Ente Público	29-Abr-22	4	1 .-SFP 2,-Ente Público 3 -01C 4 -Órganos de Gobierno, Comités Técnicos equivalentes de los Entes Públicos auditados
Informe largo e informes sobre información complementaria	CNSF	Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-21	3	2 -Ente Público (en los medios establecidos por la CN$F) 3-01C
Otros informes comunicados, entre los qu se incluye el informe sobre el funcionamiento del gobiern corporativo (fracción l), así como los demás informe establecidos en fracciones ll, III y IV de I CUSE	CNSF	Dentro de los 90 días hábiles siguientes al 31-Dic-21	3	2. mEnte Público (en los medios establecidos por la CNSF) 3-01C

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca,

FUNCIÓN

Entes Públicos re ulados or la CONSAR

Documentos.

FUNCIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Plan de Auditoría Inicial Plan de Auditoría Final[1]	DGF-ppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	2	1.- OIC 2.- SFP
Informe de Análisis de Riesgo Inicial 1 Final	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-AbrQ2	1	I - SFP
Determinación de la mportancia relativa materialidad Inicial	DGFppF	20 días hábiles posteriores a la firma del contrato 8-Abr-22	1	1.- SFP
Comunicado de avance en la entrega de la información para	DGFppF	10-Dic-21 (Inf. Preliminar) 7-Feb-22 (Inf- Definitiva)	3	1.- SEP 2.- Ente Público 3- 01C
Cédula de Ajustes de Auditoría	DGFPpF	8-Abr-22	1	1.-SFP
Cedula comparativa Normas Contables considerando el proceso de y armonización y convergencia	SEP, Titular del Ente Público u Órgano Desconcentrado	8-Abr-22	2	I , _SFP 2-Ente Público
Carta de Conclusión de la Auditoría	DGFPPF	En la fecha de entrega del último dictamen e inforrne	2	1 __SFp 2.-Ente Público

FUNCIÓN PÚBLICA

[1] Sólo se presentará éste documento en caso de existir cambios respecto a la versión inicial, y se informará mediante escrito libre a la DGFPPF en caso de no existir cambios a la versión inicial.

Dictámenes e Informes:

DICTÁMENES E INFORMES	DIRIGIR A	FECHA LÍMITE	NÚMERO	DISTRIBUCIÓN
Dictamen del auditor externo, incluyendo los estados financieros básicos dictaminados, sus notas relativas y opiniones que emita el auditor externo	CONSAR SFP y Consejo de Administración del Ente Público	Noventa días naturales contados a partir del 31-dic-21	3	2,-Ente Público (en los medios establecidos por CONSAR) 3-01C a
omunicado previo a que ea emitido el informe de uditoría, conforme a los ineamientos establecidos n el articulo 85, del Anexo I de las Disposiciones de arácter general sobre el egistro de la contabilidad, laboración y presentación e estados financieros a las ue deberán sujetarse los articipantes en los istemas de ahorro para el etiro	SFP y Consejo de Administración del Ent Público	Noventa días naturales contados a partir del 31-dic-21	3	2.-Ente med público (en los establecidos por la CONSAR) 301C
Dictamen Presupuestal	y Consejo Administración del Ente Público	15-MzoQ2	3	I ,-SFP 2. -Ente Público 3-01C
Informes sobre Revisión las Operaciones Reportables Relacionadas con Adquisiciones, Arrendarnientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con Mismas	SFP	8-AbrQ2	3	2 -Ente Público 3-01C
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente	SFP y Órgano de Gobierno equivalente del Ente Público	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la declaración informativa a la SHCP	3	1 _ SFP Ente Público 3: 01C

FUNCIÓN PÚBLICA

Dictámenes sobre cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los Códigos Fiscales o Leyes de Hacenda de Entidades Federativas	Autoridades de las Entidades Federativas que lo requieran	Tres días hábiles posteriores a la fecha de entrega autoridades dentro del calendario que emitan,	4	I, Entidades Federativas (en los medios que dispongan las autoridades) 3- Ente Público 01C
Reporte de Hallazgos (A) Definitivos	SFP, Titular del Ente Público	15-Dic-21 29-Abfr22	3 3	1 SFP 2.- Ente Público 3. 01C I - SFP 2.- Ente Público 2, 3- 01C
Informe Ejecutivo	SFP, Titular del Ente Público	29-Abr-22	4	I.- SEP 2.- Ente Público 3.- 01C Órganos de Gobierno, Comités Técnicos o quivalentes de io Entes Públicos uditados
Propuestas de Mejora	SFP, TEtular del Ente Público	29-Abr-22	4	I , _ SFP 2.- Ente Público 01C Órganos de Gobierno, Com ité Técnicos o equivalente de los Entes Público auditados
Informe de Irregularidades cualquier otra situación que con base en su juic profesional pongan e peligro la estabilida financiera, liquidez solvencia de le Entidad Auditada 89 Disposiciones de Carácte General en Materia de Operaciones de los Sistema de Ahorro ara e Retiro B	CONSAR	Dentro de los 90 días naturales siguientes al 31-Dic-21 0 en cuanto se conozca el hecho	4	del Consejo de Administración o su similar. 2.- SFP 3.- CONSAR 4.- 01C

(A) Si se detecta algún hallazgo de Alto Riesgo (Irregularidad) antes de la fecha límite, la entrega del informe será en el momento en que ésta se conozca

(B) En caso de no detectarse irregularidades, se presentará escrito libre manifestando ese hecho,

Evaluación del desempeño de las firmas auditoras

126. La DGFPPF evaluará anualmente los servicios de auditoria prestados por las firmas, con el objeto de verificar su calidad. Dicha evaluación considerará, entre otros aspectos, los siguientes l, El apego a lo establecido en estos términos de referencia para la práctica de las auditorías.

ll, El cumplimiento de las normas personales, de ejecución del trabajo y de información previstas en las normas internacionales de auditoría,

III. Le calidad de los dictámenes e informes emitidos por los auditores, y

IV. La opinión emitida por los delegados o comisarios públicos, los órganos internos de control y las areas de administración y finanzas o equivalentes de los entes públicos con respecto a la prestacon de los servictos de auditoria.

127- La DGFPPF dará a conocer al auditor, mediante el cuestionario aplicado al momento de ta supervisiont las áreas de oportunidad detectadas en la prestación de los servicios de auditoria y, en su cascx su incumplimiento a estos términos de referencia o a las normas internacionales de auditoría.

128, Cuando la DGFPPF detecte situaciones en que el auditor, durante la práctica de la auditoria, se hubiere apartado de ta ética profesionalt hará del conocimiento este agravio mediante oficio, al colegio o agrupación de profesionales en contaduría pública al que pertenezca.

129. El resultado de la evaluación del desempeño de las firmas en la práctica de las auditorías se tomará en cuenta para la selección y designación; y de ser el caso, para su remoción,

8, CIERRE DE LA AUDITORÍA

130 El último pago del contrato de prestación de servicios de la auditoría será cubierto una vez que se concluya y la DGFPPF reciba la totalidad de los servicios contratados. Para tal efecto la firma auditora entregará a la DGFPPF una carta conclusión de la auditoría.

Carta de conclusión de la auditoría. Formato 25 y su anexo

131. La carta conclusión de la auditoría, deberá incluir la firma de conformidad del Ente Público y anexar fotocopia legible de todos los acuses de recibo de los documentos, Informes y dictámenes aplicables y entregados a las diferentes instancias. Cabe señalar que, en caso de que la devuelto alguno de los informes, la firma deberá incluir también los acuses correspondientes por el cambio solicitado. Los sellos y firmas que comprueben el acuse de recibido preferentemente se deberán recabar en un solo ejemplar de los oficios de entrega. No se deberán incluir los acuses que genera el SIA de esta secretaría.

uitO

132 La C)GFPPF, dentro del ámbito de su competencia, procederá a remitir el oficio de liberación del finiquito al Ente Público, siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requerimientos establecidos en estos términos de referencia

133 La administración dei Ente Público con base en el oficio mencionado en el párrafo anterior, procederá a efectuar el último pago correspondiente al finiquito y tomará en consideración este elemento para la liberación de la fianza de cumplimiento celebrada con motivo del contrato.

9. TRABAJOS ADICIONALES

134. Se entenderá por trabajos adicionales los servicios, cualquiera que sea el nombre con el que se les denomine y para cualquier propósito que se les requiera, que pretenda contratar el ente público con las firmas auditoras incluidas en el "Listado de firmas auditoras elegibles" emitido por la DGFPPFt con excepción de los trabajos de auditoría designados por esta secretaria

135. Las firmas incluidas en el Listado, emitido por la DGFPPF, deberán dar aviso por escrito a los Entes Públicos que los pretendan contratar (remitiendo copia a la DGFPPF), que no pueden efectuar dicha contratación hasta en tanto dichos entes no cuenten con la opinión favorable emitida por la DGFPPF. En caso de no hacerlo la firma auditora no podrá participar en dicho procedimiento.

136. Los trabajos adicionales se pueden dar en tres vertientes:

- Por obligatoriedad* Derivado de una obligación técnica-normativa o por disposición legal,
- Por requerimientos de terceros.- Por requerimiento expreso de una autoridad
- Por necesidades del ente público.- Por alguna necesidad que promoverá o coadyuvará a una mejor gestión del Ente Público.

137, Antes de iniciar alguna modalidad de contratación mencionada en la LAASSP de cualquier trabajo adicional, es necesario contar con la opinión favorable de la DGFPPF. Lo anterior, permitirá a las entidades continuar con la contratación de dicho trabajo.

138. Para que la DGFPPF cuente con elementos que le permitan emitir el pronunciamiento respectivo, será necesarto que el Ente Público adjunte lo siguiente a su solicitud de opinióm

139 Para los tres casos, y por cada firma incluida en el Listado de firmas auditoras elegibles, que esté participando en el procedimiento en cuestión:

a) Propuesta(s) de servicios de la(s) firma(s) auditora(s) (dirigidas al Ente Público que pretenda efectuar la contratación), que contenga:

   Descripción detallada del trabajo.
   Dictámenes o informes que se emitirán como resultado del trabajo.
   Período en que se debe realizar el trabajo (inicio y término).
   Alcance.
   Monto y horas a invertir,
   Personal que llevará a cabo los trabajos, precisando su cargo, en qué consiste su intervención y el tiempo en horas de su participación.
   En su caso, otros aspectos que el Ente Público considere importante señalar-

b) En su caso, el resultado dei análisis y comparación de todas las propuestas de servicios presentadas por las firmas auditoras

FUNCIÓN

c) Manifestaciones por escrito de las firmas auditoras de que al efectuar el trabajo no caen en los supuestos mencionados en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, por cada firma (incluida en el Listado de firmas auditoras elegibles)t que este participando en el procedimiento en cuestión

d) La opinión por escrito del 01C respecto del trabajo adicional (no es necesaria esta opinión para los trabajos que se deriven de una obligación técnica-normativa o por disposición legal). Para tal efecto, el Ente Público deberá remitirle al 01C toda la información que éste le solicite.

140. Además, para cada vertiente:

- Por obligatoriedad:

✓ Disposición técnica-normativa o disposición legal.

✓ Fecha límite para entregar el resultado del trabajo (Especificar si el trabajo adicional es por una sola vez, o con que periodicidad se requerirá)• Por requerimientos de terceros,

Solicitud emitida por autoridad.

✓ Fecha límite para entregar el resultado del trabajo.

- Por necesidades del Ente Público.

✓ Justificación para realizar el trabajo adicional

✓ Análisis de costo„beneficio (señalar la fecha o el periodo en que el Ente Público obtendrán los beneficios señalados en el análisis),

✓ Pronunciamiento de la administración del Ente Público, de que el trabajo adicional no es factible realizarlo con personal del ente.

Fecha límite para entregar el resultado del trabajo.

141 En caso de que la administración del Ente Público, considere que el trabajo adicional lo debe realizar la firma auditora que tenga designada, además deberá anexar el análisis de costo- beneficio que respalde este planteamiento

142. Una vez que el Ente Público obtenga por escrito la opinión favorable de la DGFPPF, continuará con el procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad aplicable,

143. La sujeción a estos requisitos se entiende sin perjuicio de las distintas disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable en la materia.

Si por algún motivo el Ente Público no fomaliza la contratación del trabajo adicional solicitado, o se posponga por tiempo indefinido: será requisito indispensable que el Ente Público lo notifique a la DGFPPF

144. Las erogaciones que la DGFPPF autorice por concepto de gastos de viaje para trabajos adicionales (alimentacon y hospedaje) se sujetarán a las cuotas máximas diarias en territorio nacional autorizadas por la SHCP.

145 Los gastos de viaje para transportación en avión se deberán ajustar a los precios de los vuelos comerciales de clase económica y las cuotas para transportación terrestre a las políticas establecidas por el Ente Público al respecto.

146. Corresponderá al Ente Público comprobar que la firma auditora ejerció los conceptos de gastos de viaje autorizados en estos términos de referencia, en caso contrario deberá solicitar los reembolsos respectivos.

FUNCIÓN PÚBLICA

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRFlGSRyCFIGCPCyG/000112926912021

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2021.

RAZON SOCIAL: GONZALEZ DE ARAGON Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
NRP: B1219493108

P r e s e n te ,

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el articuo 30r segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Traba)adores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamient(X publicado en el Diario Oficiai de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronaes frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artícuio 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a to siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que GONZALEZ DE ARAGON Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS, con Número de Registro Patronal B1219493108, NO se identificaron adeudos ante el Infonavit. mismo que se encuentra a} corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2021.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia,

Cabe mencionar, que el presente documento es informativo, por lo que no constituye acto o carácter fiscal, no determina cantidad alguna a derechos, de carácter meramente resolución de pagar, ni genera

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

gob

4

Servicio de Admimstracón Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F,c.
21NH80ô9899	GAA851219CE3

Nombre, Denominación o Razón social

GONZALEZ DE ARAGON Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión,

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se ie informa lo siguiente,

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en ja Resolución Miscelánea Fiscal vgente, Por Io que se emite esta opinión det cumplimiento de obligaciones fiscaes, en sentido POSITIVO, La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en et Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de octubre de 2021, a las 16.29 horas

Notas

1 La opinión del cumplimient0i se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando e! contribuyente está Inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regia 2, 1 ,39. de ja Resolución Miscelãnea Fiscal para 2021; NEGATIVA - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a II de la regla 2M .39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.Cuando ei contribuyente está Inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2,- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo,

33 La presente opnión se emite considerando lo establecido en ia regla 2.1 ,39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Cadena Original

IIGAA851219CE3121 II

Sello Digital

DpnlxZSajD4D4TxOvJFzE5g4kqgaWG2eGW2C/UxFYlsbCn+1unY9yWSpLApg4pE2xOSGwyrzTGcHOCeg!ZayzOQb
DE

Contacto:
Av, Hidalgo 77, col Guerrerot c,p. 06300, Ciudad de México,
Atención telefónica 01 55

gob nu

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4 - Tratándose de estimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2 1 30 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1 ,39. de la Resolución Miscelánea fiscal para 2021.

5 - La opinión que se genere Indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adqusicones, arrendamientos, servicios u obra pública

6 - La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, reg;a 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del articulo 69 dei Código Fiscal de la Federación

Este servicto es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAL de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar corregir sus datos personales, puede acudir a ta Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SATA

Cadena Original llCAA851219CE3121 IPIIOOOOI 088888800000031 ll

Sello Digital

DpnIxZSajD4D4TxOvjFzE5g4kqgaWG2eGW2C/UxFYlsbCn+1unY9yWSpLApg4pE2xOSGwyrzTGcHOCeglZayzOQb
tXmhdvkoOuPLu56UnA1i1vpSKtxDJ/ABCFAtKvG67QRYBsRrB4uAd068DCtceRJV7x4G+4mtkXlS9tb+fsO=

FECHA: 1 1 de octubre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio. 1633974531953613508330

Clave de R.F C. CAAB51219CE3

Nombre, Denominación o Razón Social:GONZALEZ ARAGON ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOSt S.C

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión.

En atención a su consulta sobre et Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles e\ectrónicos del instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por Io anterior se emite opinión Positiva,

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargoi sin que sea una constancia del correcto entero de fas aportaciones de Seguridad SociaL para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Soaal y el Código Fiscal de la Federación,

Revisión practicada e! dia 11 de octubre de 2021, a las 12:48 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 10 de noviembre de 2021

Usted tiene registrado(s) 12 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS'

La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.

La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y fami%as.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:11 de octubre 2021, 12:48:50|Folio:1633974531953613508330|RFC:GAA851219CE3|Nombre o Razon Social:GONZALEZ ARAGON ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS, S.C.|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:11 de octubre 2021, 12:48:50|FechaFinVigencia:10 de noviembre 2021, 12:48:50||

Sello digital: E7oEnXMfLXPAHDrl+MRzOKA2CVL2Jku88+Ka2aT6rdf3Cihgaf3dDMNycxPuyEGYZT9yWmXDiM2XlAxGcCfsWNLae6Js1J38GlU21qpyQ2KN1KL7jwS8FpLeY3x03jRnfY1NkMOboHy9JbRULfpVAIu8fCv74YOLWvFXAvDH2+cH9bhYLg0JExDtn9RrXtBcqX9/QR4Kbo7l4xWKwLDJ4e0adhdOXiVzU0TBXAKfCuaCY1z0b5A7USPY+BV3iSgUR0cHUSzlWN3HLoA6+71MoPXC5emJBgLYdmfARFjWfcM6m6hlhUXHHM0dpo3ckOZNcIfl4FYNsnZbXW0MSGsw==

Secuencia Notarial: 15943726-a621-4470-91ed-eaec00e156b9

Número de Serie: 00000000000000000001

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2021 DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación del servicio de Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2021 de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A, de C.V. citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés,

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Edith Álvarez Mercado	Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y Apoderada Legal en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.[1]	
L.C. Sergio Javier Montaño Rogel	Subdirector de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal	
Lic. Luis Alberto Salgado Sánchez	Analista de Contabilidad Fiduciaria y Fiscal	

Con en el artículo 2C Quater de ta Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

IAdSdOA 型し「)｜62d

op8 [) [) [) ||u 工の し0い|()0||　して00|ノ0い|0d い朝)ed朝で匹|型0||0|03朝p|q石、(100)く朝 [)0)q
ロ0 00C92)をop 04、80||、0|dd|00 00ぶ00ーをp朝の9|oロ()|L0)3L0-d S|朝つを」e←朝|00らの||ノ0dou
|0 3|**0]**||pnく|0ゾ1-10|し|;5 00 0ぶ0ゾ<e>|」ぶC゛0ua0|に0|60|)ぶ(P)=00)0(ゾ|) 6ナ0 |q0)0|)0)DS
|0)ぶ0ぶ0ぞ|ゾ) 05、ぶ0).()0|(ぶ|朝」)く0)|00|ぶ|)ひてくap

型|qつdq0やゅu)」 22四」 0)0朝sの|ぶ0dぶ|||0L)2ろn

」にdaSSや|q0)0 sape ぶ=0SのヨSC()0|ぶ2ヨ03ヨ2n

apRe*1Plap|uつ[ノ/e)」 [寸|||ぶCぶ2に9 so|nをゼ2SO0|ua0 繁ル/回C0|0ゾS0L||t,ノリ の) P10 ヨ」|0ゾ)0|
朝|pロ|)ゾ<ヨつ0) |(ぶ)(朝)0)d|朝
|2|||ぶ|a|00q0つ の0|[2|ゾ)3の0|ap,ゾ0|021P|ぶ)0ぶelCロびぶ|0d」 :ぶ0>|sロ方ヨS0ぶ=2)の2|0
ぶu電ブ|0ロ3|d)S2|.゛0dsopt.|6新9つ|0)|)つeの0|'031lunci|01u ヨsタgS0|」as、の0|ueputヨナ|
く ヨ,105ア|ロ5ぶ ap゛(ヨロ2|apDキゅ の tap0)2)|edO゛uロ5朝S||L)ぶゅ一eに ナ0|n朝||2la ぶつ2C|」0
」u00ap2ロbのリ型C|e opp|」0ロ0石|jD|0ぶ9|2)awn [)

2 9uaG9uO ノリ型ヨ09 ぶ0D) 0d のろ←|2ロap四面ぶ゛jD|0dop|ぶC゛ く ヤ0)qロLJ0 ap8|0
の 90L を゛&|」dd) 00 0石LJ0 20ヨu 「)d up ぶ|ロ|型 op|円09の 型 0d 0ヤ←ノの ax ヨ|0にをゃ・ゾ<top ノ9
ぶ 2u5 新 op 型 apDP2ぶに02 ロ ぶ02ヨu型 00 の」丁 く゛0ぶ|qつd/0ゅDSLopS0|0|~あの 90 ぞを|wepuo|」く読 0u0
|0|ぶCゃくぶC|ロ op|uopoe|」[寸K||ぶ=2に96 の ゅらをゼ' eso|u0029 型」0をのぶの0
/2ノ||ロ0u|」ヤ ぶ|2ノ042|のゅ朝ヤ0L80)0 e)[(ヨ=ゾ|x朝2|ぶ)」|朝)0|

:ouedCC]」懲(ノ/|9つの)qロLJ0 ap8|0
0ノ=0ぶ|8 60uo0|u|ヨ|2=S0)0|゛ノヨのS()|朝|ゅゾ2ー(逆ぶ=||)」ゾ)の「当番ぶ」ヨ=|)0(||(ノ ぶ=ゾ=ゾ<・ノ[Elap0)2ヨ の況50ブ|く
ナ=゛朝ぶ|0)A0Cの|ぶ02ろ(|

|0 *CのS朝」0ゾ0ぶ|25||ぶ゛)|:|゛0ぶ0ゾ0)ロS朝|Lops 朝2)」CのS80ゅ ds<

ω SC←|0ぶ

0N、C10|)ンに4←0ぶ0←uSSヨ|d 0N゛1-10ノe440ぶCゃ←)」ロ:」 S ○CのSロd|
|en ぶ|のease ロdぶ9|0)S||1)S○0)|ぶ|ぶ|0ぶ朝|as ぶ50|ニ0N」0
5ぶ0ノ 0d5 ロSでヨ|q|||0L)|00(ロ)|ゾ0|ノぶ2|←0ぶ)2)|ぶ||0650ゅぶにぶ pd

<ノロ8のdKOON ロ」、'|ヨ0くく|ヨ ぶヨS2|op S0|qesuodsj soouqnds)S0|0をノ)のS0|0ぶ5あ|0|ぶ|0 ldp0G|ロ)

IDP50) 型ぶ|S0ゅ←sS S5]ゅ()|u|ot9ロe)ednu|0)|ロ|04|ゅロ<

[20 [00ぶ|0ぶe)C10)0|)|ル|朝ぶ=ゾ|0|qIDP|ロ0|||ノ0S00

-L2NV8dbN0)N? V ㅗ 0d3 区∨区∨ d00 ∨ 3LN30N ◠ 0 ∨ 9 ｜ㅗ SA>N ｜ 3000V ㅗ 1 ㅠ S3 区

ど 2 ど川 q21u00 • ど 2」 0 も①と 0

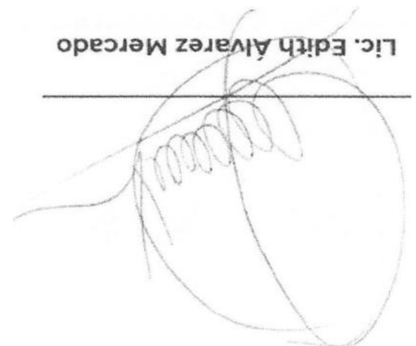

-① の we に e←∨

LZ0Zep 」 qn←00ep U00 ｜ ep ㇸ e ㇸ n ｜ 0

• uo ｜ 02n に 5et. 10!p

onbtpul0S ｜ 2n0 ｜ 0 に 0」 0d012E」 04ue0>- 」 2u ㅠ exeue0 ｜ 0S-00」 の 0˘の」 W00unep0 ㇸ e>｜」 ㊀p0←ue u ｜ㇸ朝 00」 du ㅠ 3 ㇸ 312」 ˘0S0 ㅠ b·p0S20
• 0 川の nc]」 0} 0S1ap50 ｜型>」 ヨの 90 ㅋ」 ｨｼﾞㄴ ｼｿ∨ 9U00 あうび 0 ∨の℘´ ´ を ㅠ 四の℘ ｜ u℘ ｜ㄴㄴ匹」 〔
寸く川 」 型ふ 249 国 5050 ｜】」 250 ｜ 0 9 ㅠ d ℘0 ｜

」 毛ㅠ ） 0q （） 「）0 の の 0 ｜ㅠ>」 as の 0 ｜ ヨ℘up(ふ 2」 の」 」 に 032 ｜ 9 ㅠ b の ｜」 00uoze」 • ふ 0>新◠ 石 X↓S0 1 ｜ 0㊀」 ㊀ 「）（
」0 「）｜」（」ｨｼ 0 ㅠ d」 の型」 0dS0℘2u0 ヨ℘ふ㊀」 0 ㇱ 2 ㅠ の ｜ ヨ 0 ｜ ㇳ口 ｜ q ㅠ d 」 0 をふ ｜ ヨ 「）50 ㅁ 」 ヨ 9 ふ(亜ｨ)を 〔ｨ〕
「˘◠ ()0」 」 ∨ 朝 000 あ 5 び ∨

FUNCIÓN PÚBLICA

SECPE7ARtA DE LA FUNCIÓN pÚ8LACA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción Dirección Ceneral de Fiscalización del Patrimonio Público Federal

No. De Oficio DCFPPF/212/R/1038/2021

MTRO. JORGE ALBERTO MENDOZA SÁNCHEZ
Director General
Seguros de Crédito a la Vivienda SHFt S.A. de C.V.

Presente

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2021.

Asunto: Dictaminación de los estados financieros contables y presupuestarios del ejercicio 2021.

De conformidad con el Plan Anual de Fiscalización del ejercicio 2022 de la Secretaría de la Función Pública, aprobado por el Titular de la dependencia, con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federat de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; 4, 6, primer párrafo, fracción IV, apartado D, II y 51, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril de 2020, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión el 16 de julio de 2020; numerales 3 fracción XVI, 4, 5, 6, 25 y 26 párrafo primero de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el DOF el de octubre de 2018; 43 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020; y número I del Apartado 6 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria para el ejercicio 2021, le comunico a usted que esta Dirección General designó a la firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., para dictaminar los estados financieros contables y presupuestarios del de enero al 31 de diciembre, ambas fechas, de 2021 en esa entidad.

Sobre el particular, le solicito observar lo siguiente:

1. Designar al servidor público que fungirá como enlace entre esa entidad y la firma auditora designada, a efecto de que se establezcan mecanismos formales de coordinación y comunicación que aseguren el suministro oportuno de información y la pronta atención a los imprevistos que

pudieran surgir durante el desarrollo de la auditoría, debiendo informar a esta Dirección General, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de dicho servidor público.

El servidor público designado como enlace deberá tener pleno conocimiento de la operación y funcionamiento de esa entidad y, en específico, de las áreas contables y presupuestales.

2. Permitir el acceso a la firrna auditora designada y a su equipo de trabajo a fas instalaciones de esa entidad y proporcionarles la información y documentación necesaria para la realización de la auditoría señalada, así como también asignarles un espacio físico, preferentemente ubicado cerca de las áreas que van a ser sujetas de auditoría.

$ECRETAR(A D" LA FUNCIÓN PÚBLICA

3, Instruir a su personal a fin de adoptar las medidas necesarias para efectuar el cierre contable de manera oportuna, en virtud de que los estados financieros contables con corte al 31 de diciembre de 2021 serán dictaminados por la firma mencionada.

4. Instruir a su personal para concertar con la firma auditora designada la formalización del documento a que se refieren los numerales 30 y 31 de los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria: ejercicio 2021, a efecto de acordar la información y documentación necesaria para la auditoría y las fechas compromiso para su entrega, incluyendo la programación de las fechas para la firma de los documentos vinculados a la auditoría, con el propósito de evitar incumplimientos en los plazos acordados tanto para la entrega de los informes como de los dictámenes.

5. De conformidad con el artículo 72 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los auditores designados por esta Secretaría, cuentan con derechos exclusivos, razón por la que la contratación de los servicios que nos ocupan se debe efectuar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones: Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (o en su caso, el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

6. El monto máximo de honorarios para la realización de la auditoría correspondiente al ejercicio 2021 se detalla en el cuadro de monto máximo de honorarios que se adjunta al presente oficio. El monto mínimo se determinará de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos montos se incluirán en el respectivo contrato abierto de prestación de servicios.

7 Conforme se establece en los números 29 y 30 los Lineamientos para la designación, controlt evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de ia Federación el de octubre de 2018, el auditor deberá presentarle a esa entidad los escritos que se mencionan en los mismos y que se anexarán al contrato respectivo; escritos en los que, respectivamente, manifestará, bajo protesta de decir verdad, que satisface los requerimientos que se contienen en las fracciones del primero de los numerales mencionados, así como también que no se encuentra ni se encontrará en ninguno de los supuestos establecidos en el segundo de los numerales señalados, expresando que si con posterioridad a la designación de la firma se actualiza alguno de los supuestos previstos en dicho numeral, la firma lo comunicará a esta Dirección General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento del mismo, para el efecto de que se determine lo conducente.

8. Para efectos de que exista homogeneidad en la contratación de los servicios para la realización de la auditoría designada, se agradecerá girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que esa entidad se ajuste al modelo de contrato abierto de prestación de servicios aprobado por esta Secretaría, el cual se podrá modificar para efecto : www.gob.mx/sfp, de incorporar las particularidades de esa entidad. El modelo aludido leral a podrá consultarse en la página de Internet de esta Secretaría: en la liga: https: www. ob.m /sfp/documen /to audit ri s-del- atrimonio- ublic -fe

9. Es de señalar que forman parte integral del contrato abierto de prestación de servicios, lo siguiente: el anexo i, que se refiere a los Términos de referencia para auditorías de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021; el anexo ll, que se refiere a la propuesta de servicios

Col, Guadalupe Inn, C.P. Obregón,

SECRETA RÍA OE t. A púaltCA

presentada por la firma auditora designada que detalla el número y costo de las horas por etapa y productos de auditoría, así como la plantilla de personal; y el anexo III, que deberá contener el monto del contrato (monto máximo y mínimo total de honorarios) y pagos parciales de honorarios, ios cuales se adjuntan al presente oficio y se deberán adjuntar, también, al contrato mencionado.

Los Términos de referencia aludidos podrán consultarse en la página de Internet de esta Secretaría, en la liga: htt s: wvvw. ob.mx sf documentos auditorias-del- atrimonio- ublico-federal

10. Para fines de control de esta Secretaría, el contrato abierto de prestación de servicios formalizado se identificará con el número 254/21, el cual se anotará en la parte superior derecha de todas sus hojas, y deberá proporcionarse un ejemplar firmado a la firma auditora designada y otro a esta Dirección General, no siendo necesario adjuntar el anexo I. En caso de requerirse la suscripción de convenios modificatorios, los mismos deberán remitirse igualmente a esta Unidad Administrativa.

    El ejemplar del contrato abierto de prestación de servicios antes señalado, deberá remitirse adjuntando los escritos del auditor, conforme a lo que se establece en los numerales 29 y 30 de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desempeño y remoción de firmas de auditores externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el de octubre de 2018.

11 . Esa entidad deberá informar quincenalmente a esta Dirección General, el estado que guarda el proceso de formalización del contrato abierto de prestación de servicios y la fecha prevista para su suscripción.

12. Instruir a su personal a efecto de que se verifique durante el desarrollo de la auditoría que la firma designada realice los trabajos objeto de la misma, con la plantilla de personal contemplada en la propuesta de servicios presentada.

EL DIRECTOR GENERAL

JOSÉ MIGUEL GUEL MACIAS FERIMAC FERNÁNDEZ

Anexos: Propuesta de servicios presentada por la firma de auditores.
Monto del Contrato y pagos parciales de honorarios.

FUNCIÓN PÚBLICA

gentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
5 2000 3000 www.gob.mx/sfp

México 2021 Año de la Independencia

insurgen{es Sur 1735, 0)020, Ávaro CDMX.
Te}: 55 2000 3000 wwwsgob.mx/sfp

PUNCIÓN PÚBLICA

SECRETA Ris DE LA PÚBLICA

C.c.p Subsecretarfa de Fiscalización y Combate a la Corrupción.-SFP.- Presente,

MTRA. SANDRA ANEL VILLANUEVA LEAL.- Comisario Público Propietario y Delegado del Sector Hacienda.S FP,- Presente.

ACT. GERARDO CÉSAR TREJO ESTRADA.-Director General Adjunto de Finanzas del Seguros de Crédito a la Vivienda SHE S.A. de C.V..-Presente.

MTRA. MARÍA GUADALUPE PÉREZ ESTRADA.-Titular del Órgano Interno de Control en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V..- Presente,

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ.-Socio Director.-González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.,- Presente

OCA/RRS

01020. Alcaldía Obregón,

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX,
Tel: 55 2000 3000 www.gob.mx/sfp

MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

CONCEPTO	CUOTA	HORAS	IMPORTE
HORAS soco	757	66	$49,962
HORAS SOCIO REPORTABLES		3	$2,271
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA	422	610	$257t420
HORAS EQUIPO DE AUDITORÍA REP		26	$10,972
TOTAL		705	$320,625
CASTOS DE VIAJE			$o
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS (No incluye el Impuesto al Valor Agregado)			$320,62S

01020. Alcaldía Obregón,

ANEXO III

Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

MONTO DEL CONTRATO

Monto Máximo Total de Honorarios $ _____ (Asentar Monto Máximo y Mínimo Tota/ de Honorarios).

Impuesto al Valor Agregado _____

Monto Máximo del Contrato $ _____

Monto Mínimo Total de Honorarios $ _____

Impuesto al Valor Agregado _____

Monto Mínimo del Contrato $ _____

PAGOS PARCIALES DE HONORARIOS (IVA INCLUIDO)

(Asentar fechas, porcentajesy cantidades a las que ascenderá e/ monto de los pagos previstos en fa cláusula tercera de/ contrato abierto de prestación de servicios).

Fjemp/o:

1.- XX de diciembre de 2021

2.- XX de marzo de 2022

3. - XX de junio de 2022

4.- Previa emisión por la SFP del oficio de liberación de finiquito

Alcafdia Obregón,

OCA/ RRS

20 %

50 %

20 %

$ (La suma de los pagos)

ENTE PÚBLICO: SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
EJERCICIO A AUDITAR: DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ANEXO II

HOJA 1 DE 3

PROPUESTA ECONÓMICA POR EJERCICIO

DESGLOSE DE HORAS POR ETAPAS Y PRODUCTOS DE AUDITORÍA Y SU COSTO

FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS: GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

PLANTILLA	EXPERIENCIA	PLANEACIÓN	INFORME CORTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, CONSOLIDADOS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			DICTAMEN PRESUPUESTAL			INFORME SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO			INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES REPORTABLES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS			INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			REPORTE DE HALLAZGOS PRELIMINAR			REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO			INFORME EJECUTIVO			PROPUESTAS DE MEJORA			COMENTARIOS DE IRREGULARIDADES QUE DE NO HABERSE CORREGIDO HUBIERAN CAUSADO SALVEDADES EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO			INFORME LARGO E INFORMES SOBRE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
			EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN
SOCIO																																							
UNO	36	5	4	3	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOS	25	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GERENTE																																			
UNO	35	9	6	3	2	4	3	1	2	1	1	3	1	1	3	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
DOS	18	2													2	1	1																		
SUPERVISOR																																			
UNO	11	14	9	4	2	6	3	2	3	2	1	4	1	1	4	3	1	2	2	1	3	3	2	1	0	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1
ENCARGADO																																			
UNO	11	29	26	15	6	17	12	4	3	2	2	2	2	1	3	3	2	4	2	2	4	3	2	1	1	1	2	1	1	3	2	2	6	2	2
AUDITORES																																			
UNO	2	N/A	33	N/A	N/A	24	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	8	N/A	N/A	8	N/A	N/A	9	N/A	N/A	0	N/A	N/A	1	N/A	N/A	0	N/A	N/A	4	N/A	N/A
UNO	1	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	10	N/A	N/A	10	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	4	N/A	N/A	0	N/A	N/A
TOTALES	139	61	78	25	11	54	19	8	19	6	5	20	5	4	22	10	6	17	7	5	19	9	6	4	3	4	7	4	4	12	5	5	15	5	5

HORAS BASE PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS MÁXIMO

COSTO DE LA AUDITORÍA

Concepto	Horas	Cuota por hora	Monto en pesos
Socio	69	714	49,266.00
Equipo de Auditoría	636	399	253,764.00
Gastos de viaje			
Total	705		303,030.00
IVA 16%			48,484.80
Costo Total			351,514.80

Declaro bajo protesta de decir verdad que la plantilla que conformará el equipo auditor no sufrirá cambios en su estructura durante el desarrollo de la auditoría.

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO			ASPECTOS OBSERVADOS SOBRE LA ADECUADA INCORPORACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS AGENCIAS O SUCURSALES DE LA INSTITUCIÓN EN EL EXTRANJERO			COMENTARIOS SOBRE LOS EFECTOS PRINCIPALES QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE PROVOCA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN			COMUNICADO SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR EL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE QUE PUDIERAN CONFIGURAR DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE LA INSTITUCIÓN			INFORME COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA NIA 610 "UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES INTERNOS", ASÍ COMO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE AUDITORÍA INTERNA PREVISTAS EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS			INFORME FINAL DE SUGERENCIAS			INFORME DETALLADO SOBRE IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS AFECTEN LA LIQUIDEZ, ESTABILIDAD O SOLVENCIA DE LA INSTITUCIÓN			PROGRAMA FINAL DE AUDITORÍA DETALLADO AL QUE SE SUJETÓ EL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE, CON DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES Y LOS ESPECIFICOS SEGUIDOS EN SU EXAMEN			VARIACIONES ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y LOS ENVIADOS A LA CNSF POR LAS INSTITUCIONES			SUBTOTALES				TOTAL
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	14	11	9	39
0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0				0	1	1	0	1	1	2	6	11	11	30
2	2	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	9	46	28	21	104
																											2	2	1	1	6
3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3	2	1	5	2	1	3	2	1	3	2	1	2	2	1	14	63	39	24	140
6	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	5	2	1	5	2	1	6	3	1	2	1	1	29	103	64	35	231
0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	7	N/A	N/A	3	N/A	N/A	6	N/A	N/A	4	N/A	N/A	3	N/A	N/A	5	N/A	N/A	N/A	115	N/A	N/A	115
5	N/A	N/A	5	N/A	N/A	6	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	40	N/A	N/A	40
17	8	6	11	6	4	12	6	4	13	6	4	10	6	4	19	6	4	15	6	4	14	7	4	11	5	4	61	389	154	101	705

ANEXO II

HOJA 03

ENTE PÚBLICO SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
EJERCICIO A AUDITAR DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROPUESTA ECONÓMICA POR EJERCICIO

DESGLOSE DE HORAS POR ETAPAS Y PRODUCTOS DE AUDITORIA Y SU COSTO

FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS: GONZÁLEZ DE ARAGÓN Y ASOCIADOS, CONTADORES PÚBLICOS, S.C.

PLANTILLA	INDEPENDENCIA	PLANEACIÓN	INFORME CORTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, CONSOLIDADOS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			DICTAMEN PRESUPUESTAL			INFORME SOBRE EL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO			INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES REPORTABLES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS			INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			REPORTE DE HALLAZGOS PRELIMINAR			REPORTE DE HALLAZGOS DEFINITIVO			INFORME EJECUTIVO			PROPUESTAS DE MEJORA			COMENTARIOS DE IRREGULARIDADES QUE DE NO HABERSE CORREGIDO HUBIERAN CAUSADO SALVEDADES EN EL DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO		
			EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	EJECUCIÓN
SOCIO																																	
UNO	36	5	4	3	1	3	1	1	0	0	0	0	0	0	2	1	1	3	2	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DOS	25	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GERENTE																																	
UNO	35	9	6	3	2	4	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
DOS	19	2													2	1	1															
SUPERVISOR																																	
UNO	81	14	9	4	2	6	3	2	3	2	1	4	1	1	4	1	1	2	2	1	3	3	2	1	0	1	2		1	2	1	1
ENCARGADO																																	
UNO	81	29	36	15	6	17	12	4	3	2	2	1	2	1	3	3	2	4	2	2	4	3	2	1	1	1	2		1	3	2	2
AUDITORES																																	
UNO	2	N/A	33	N/A	N/A	24	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	1	N/A	N/A	0	N/A	N/A
UNO	1	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	10	N/A	N/A	10	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	4	N/A	N/A
TOTALES	170	61	28	25	11	34	19	8	19	6	5	20	5	4	22	10	6	7	7	5	10	9	6	4	3	4	3	4	4	12	5	5

COSTO DE LA AUDITORÍA

Concepto	Horas	Costo por hora	Monto en pesos
Socio	69	714	49,266.00
Equipo de Auditoría	696	199	253,784.00
Gastos de Viaje			
Total	765		303,050.00
IVA 16%			48,484.00
Costo Total			351,514.00

HORAS BASE PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS MÁXIMO

Declaro bajo protesta de decir verdad que la plantilla que conformará el equipo auditor no sufrirá cambios en su estructura durante el desarrollo de la auditoría

L.C.C. GERARDO GONZALEZ DE ARAGON RODRIGUEZ

INFORME LARGO E INFORMES SOBRE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO			ASPECTOS OBSERVADOS SOBRE LA ADECUADA INCORPORACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS AGENCIAS O SUCURSALES DE LA INSTITUCIÓN EN EL EXTRANJERO			COMENTARIOS SOBRE LOS EFECTOS PRINCIPALES QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE PROVOCA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN			COMUNICADO SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR EL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE QUE PUDIERAN CONFIGURAR DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE LA INSTITUCIÓN			INFORME COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORIA NIA 610 "UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES INTERNOS", ASÍ COMO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE AUDITORÍA INTERNA PREVISTAS EN LA CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS			INFORME FINAL DE SUGERENCIAS			INFORME DETALLADO SOBRE IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS AFECTEN LA LIQUIDEZ, ESTABILIDAD O SOLVENCIA DE LA INSTITUCIÓN			PROGRAMA FINAL DE AUDITORÍA DETALLADO AL QUE SE SUJETO EL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE, CON DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES Y LOS ESPECÍFICOS SEGUIDOS EN SU EXAMEN			VARIACIONES ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS Y LOS ENVIADOS A LA CNSF POR LAS INSTITUCIONES			SUBTOTALES				TOTAL
EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	ELABORACIÓN DE INFORMES	DISCUSIÓN	
0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	5	14	11	9	39
1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0				0	1	1	0	1	1	2	8	11	11	32
2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	3	2	1	1	2	1	1	9	46	28	21	104
																														3	2	1	1	6
2	1	1	3	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	3	2	1	5	2	1	1	2	1	3	2	1	2	2	1	14	61	39	24	140
6	2	2	6	3	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	5	2	1	5	2	1	6	3	1	2	1	1	29	185	61	55	231
4	N/A	N/A	9	N/A	N/A	9	N/A	N/A	6	N/A	N/A	7	N/A	N/A	3	N/A	N/A	6	N/A	N/A	4	N/A	N/A	3	N/A	N/A	5	N/A	N/A	N/A	115	N/A	N/A	115
0	N/A	N/A	5	N/A	N/A	5	N/A	N/A	6	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	0	N/A	N/A	N/A	40	N/A	N/A	40
13	5	5	17	8	6	11	6	4	12	6	4	13	6	4	10	6	4	19	6	4	15	6	4	14	7	4	11	5	4	61	369	151	101	795

ANEXO II

FUNCIÓN PÚBLICA

HOJA 3 DE 3

SUBSECRETARíA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO FEDERAL

CÁLCULO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA DGFPPF 2021

ENTE PÚBLICO: SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A DE C.V.

Concepto	Hrs. Socio	Hrs Eq. Aud	Total
Hrs. Propuestas 69	636	705	
[Informes a disminuir:			
Operaciones Reportables	3	26	29
Hrs. A disminuir	3	26	29
Hrs. Op Rep.	3	26	29
% s/ Total de horas	4.396		
Red, Hrs, Op Rep.			
Hrs. Aut. Op. Rep	3	26	29
Totai de Hrs. A Aut-	69	636	705
% Hrs. Socio	9.8%		
Ajuste hrs. Socio			
Hrs. Base de Datos	69	636	705

HORAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA 2021

Total de horas 610 676 66

	Hrs. Socio	Hrs Eq. Aud	Total
Horas Rev. Financiera 66 610 676 Horas Op. Reportables 3 26 29			
Total de horas	69	636705	
Cuota por hora	757422		

Gastos de viaje			-
MONTO MÁXIMO DE HONORARIOS	52,233	268,392	320,625

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Seguros Hipotecarios

CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE OCTUBRE DE 2021
DC-074-2021

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

Le informo que la Dirección de Contabilidad requiere contratar los servicios de la Firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. para realizar la Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros del Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) del ejercicio 2021. Para tales efectos es necesario que, en términos de la normatividad de la materia, se realice la contratación del despacho mencionado a efecto de cumplir con la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, mediante oficio DGFPPF/212/R/1038/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, recibido por oficialía de partes y vía correo electrónico en esta Entidad el 8 de octubre del presente año.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría le manifiesto que:

i) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación;
ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria;

iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.; y Se apegará a lo

iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Ejército Nacional 180 PB, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

México 2021 Año de la Independencia

establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposicion generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, Usted en su carácter de Director General Adjunto de Administración y Operaciones, emitiría su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente; tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE,

LIC. EDITH ÁLVAREZ MERCADO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD EN SOCIEDAD
HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. Y HIPOTECARIA F ERAL, S.N.C. Y
APODERADA LEGAL EN SEGUROS DE CRÉDITO A
LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V. I

Vo.Bo.

HACIENDA

MTRO. JUAN JAIME MOLINA VÉLEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN,
Y OPERACIONES[2]

[1] Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.
[2] Con fundamento en el artículo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.

Ejército Nacional 180 PB, Col. Azures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

México 2021 Año de la Independencia

SHF Seguros Hipotecarios

Ciudad de México, 12 de octubre de 2021

JUSTIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD

Servicios de Auditoría Externa para dictaminar los estados financieros de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV) del ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones para la celebración de contratos plurianuales de Seguros de Crédito a la Vivienda - SHF, S.A. de C.V. y en las demás disposiciones que resulten aplicables, se presenta la siguiente justificación a fin de solicitar autorización de este Órgano Colegiado para comprometer recursos de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 de acuerdo con lo siguiente:

Antecedentes.

Con fundamento en los Artículos 37, Fracciones IV, X y XXIX de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 306 y 307 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del ordenamiento legal en cita,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y 16 de julio de 2020 respectivamente y los numerales 4, 5, 6, 26 párrafo primero y 28 fracción IX de los Lineamientos para la designación, control, evaluación del desernpeño y remoción de firmas de auditores externos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el de octubre de 2018; la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal de la Secretaria de la Función Pública (SEP), comunicó que la Firma González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C., fue designada como Auditor Externo para dictaminar los estados financieros del ejercicio 2021 de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, SA. de C.V. (SCV).

Objetivo

Contratación de los servicios de un Despacho de Auditores Externos designado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Fiscalización dev Patrimonio Público Federal, para dictaminar los Estados Financieros de SCV del ejeréicio 2021.

México 2021 Año de la Independencia

HACIENDA | SHF Seguros Hipotecarios

Necesidad de SCV

Dar cumplimiento a la designación de auditor externo por parte de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal, mediante oficio DCFPPF/212/R/1038/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, recibidos en esta Entidad via oficialía de partes y correo electrónico el B de octubre del presente respectivamente, así como a los "Términos de Referencia para Auditorías Externas de los estados y la información financiera contable y presupuestaria, ejercicio 2021" emitidos por la SFP, en lo que respecta a la prestación y entrega de servicios de auditoría y entregables en fechas definidas tanto en el ejercicio 2021, como en 2022.

Aspectos de la Plurianualidad

	Inversión o gasto	La partida 33704 Otras asesorías para la operación de programas corresponde al capítulo 3000, por lo tanto, se ubica dentro del Casto Corriente.

	Beneficios	Contar con el contrato plurianual para el servicio de Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros de SCV permitirá una serie de beneficios operativos y económicos: Beneficios operativos: Dar cumplimiento a la designación de auditor externo por parte de la SFP. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Acatar la designación realizada por la SFP, de acuerdo a los plazos y condiciones estipulados por dicha Institución, evitando así sanciones e incumplimiento de la normatividad aplicable a SCV. Derivado de Io anterior, se cumpliría con el compromiso establecido con el Consejo de Administración de SCV (Consejo) de presentar para su aprobación los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021, en la primera sesión de Consejo del año 2022.

Eje Aire Nacional 186, Pte. Col. Azores, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. 33 5201 4800 www.gob.mx/sfp/

México 2021 Año de la Independencia

		Dar cumplimiento a otras obligaciones que tiene la Institución, dentro de los tiempos establecidos por las disposiciones de las autoridades en la materia, como la publicación de los Estados Financieros Anuales Dictaminados dentro de los primeros 60 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. Permitir al auditor externo realizar sus trabajos para que dé cumplimiento a la emisión de los informes correspondientes durante 2021 y 2022. Establecer un mejor control del gasto y del presupuesto ya que se conocen con anticipación los parámetros de su programación y de su ejercicio. Establecer una mejor comunicación entre el auditor externo y la Administración al conocer anticipadamente las fechas de los entregables. Beneficios económicos: La celebración del contrato plurianual para la realización de la Auditoría, muestra como ventaja económica acatar los costos determinados por la SEP, se conocen los costos rnínimos y máximos de los honorarios para los servicios solicitados y se mantienen fijos los costos por hora del equipo de la firma encargada de la Auditoría, los cuales fueron previamente revisados y determinados por la SFPt ya que con la aprobación de la plurianualidad no habría incremento de costos en el ejercicio 2022.
III	Costo-Beneficio	El costo máximo total estimado para SCV es de $320,625.00 MON. (Trescientos veinte mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual sólo presentó un incremento del 3 por ciento respecto al costo total máximo de la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.
	Plazo de la contratación	El periodo de prestación de los servicios será a partir de la firma del contrato y no podrá exceder de 12 (doce) meses posteriores.

Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
5283 1500 www.gob.mx/shf

México 2021 Año de la Independencia

	Programación del Gasto	33104 Otras asesorías para la operación de programas Flujo de Efectivo* 202 2022 Total Máximo 64,12500 256500.00 320,62500 Mínimo 25,650.oo 102,600.oo 128,25000 *Los montos no incluyen IVA. SEGUROS DE CRÉDiTO A LA VIVIENDA SHF, S.A, DE ceu SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPU?STAI EN LA(S) PARTIDA(S): 33104 * Los montos correspondientes al ejercicio 2022 estarán sujetos a aprobación del presupuesto correspondiente, por parte de la Cámara de Diputados. Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.
VI	Suficiencia Presupuestal	Se cuenta con la suficiencia presupuestaria para hacer frente a los compromisos correspondientes al presente ejercicio y para el ejercicio de 2022 se llevará a cabo la previsión para darle suficiencia presupuestal a esta contratación, misma que estará sujeta a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación por la Cámara de Diputados.
VII	Riesgo de incumplimiento	No se estima que pueda existir un índice considerable en el riesgo de incumplimiento en sus obligaciones, ni se restringe la disponibilidad presupuestaria, debido al antecedente inmediato de este tipo de contratación y al esquema pl rianual

		bajo el cual se contratará. Cabe mencionar que los Auditores Externos son previamente evaluados y seleccionados por la SEP.
VIII	Necesidad	Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y otros organismos fiscalizadores; contar con información financiera anual dictaminada, así como a lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2021 emitidos por la SFP, en Io que respecta a la prestación y entrega de servicios de auditoría y entregables en fechas definidas tanto en el ejercicio 2021, como en 2022.
IX	Impacto en la competitividad del sector	La contratación no afecta negativamente la competencia del sector debido a que los Auditores Externos son previamente evaluados, seleccionados y designados por la SFP.

Atentamente,

Lic. Edith Álvarez Mercado

Directora de Contabilidad en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y

Apoderada Legal en Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

Con fundamento en el articulo 24 Quáter de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal.